

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 DE 63

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA

OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

**CONTRATO MP-2326-2023, “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN
SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA
CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL “**

Noviembre de 2024

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 DE 63

INFORME FINAL

“CONTRATO MP-2326-2023, “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL“

LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS
Contralora Municipal de Palmira

JAMES ENRIQUE MEDINA VALENCIA
Subcontralor Municipal de Palmira

JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO
Jefe de Vigilancia y Control Fiscal

Equipo de Auditoría

LUIS CARLOS CADENA RODRIGUEZ
Auditor Fiscal

ANA MARIA ERAZO PUENTES
Abogado Contratista

Noviembre de 2024

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 DE 63

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2	OBJETIVOS.....	6
2.1.	OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	6
3	ALCANCE	6
4	CRITERIOS NORMATIVOS	7
5	CONSIDERACIONES INICIALES	9
6	ANÁLISIS JURÍDICO DEL CONTRATO MP-2326-2023.....	9
7	RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	17
7.1.	RESULTADO DE LA VISITA.....	51
7.2.	REGISTRO FOTOGRÁFICO	57
8.	CONSIDERACIONES FINALES	62
9.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	63

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 4 DE 63

Listado de Tablas

Tabla 1. Actividades del proceso de Diseño del Plan Maestro, Consultoría.	23
Tabla 2. Actividades Específicas del Plan	24
Tabla 3. Zonificación de espacios del Plan – Zona Ambientes de Aprendizaje	25
Tabla 4. Zonificación de espacios del Plan – Zona Servicios Generales y Comerciales	25
Tabla 5. Detalles Contrato de Obra Pública	38
Tabla 6. Detalles Actas de pago	39
Tabla 7. Balance financiero, corte a fecha del acta No. 8	40
Tabla 8. Balance financiero, corte a fecha del acta No. 8	48
Tabla 9. Balance financiero, corte a fecha del acta No. 8	50

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 5 DE 63

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Palmira con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, mediante los artículos 1, 2, 3 y 4 respectivamente y desarrollado por el Decreto 403 de 2020, así como sus normas concordantes y complementarias, procedió a llevar a cabo la presente *ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF¹*, con el fin de realizar una acción de vigilancia y control fiscal al Contrato de Obra Pública No. MP-2326-2023, “*CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL*”, con el fin de verificar los soportes (aspectos) jurídicos y legales del proceso contractual, con todas sus prorrogas, igualmente dar un concepto del estado físico y financiero del mismo.

La función de vigilancia que ejerce la Contraloría Municipal, a los sujetos de control sobre la gestión fiscal, se realiza de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la citada gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables.

En este sentido, se realiza seguimiento permanente al recurso público, con el fin de verificar si las actuaciones desplegadas por el sujeto a cargo del contrato auditado, logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y equidad, lo que permite un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

De lo normado tanto en el artículo 20 como en el artículo 27 del Decreto – Ley 403 de 2020, se concluye que la actuación especial es una forma de ejercicio de la vigilancia y control fiscal que puede ser adelantada por las contralorías territoriales.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo reglamentado en el Decreto-Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Palmira procedió a realizar el ejercicio de control fiscal en virtud del Programa de Vigilancia de la vigencia auditada. Se efectuó la revisión del Contrato MP-2326-2023, en el proceso de la realización de la obra civil para la “*CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE*

¹ Art. 76 Decreto 403 de 2020

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 6 DE 63

INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”, llevada a cabo por parte de la Alcaldía Municipal de Palmira – Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

2 OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato MP 2326 del 03 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Evaluar si en la etapa precontractual se cumplió con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
- b. Evaluar si los resultados obtenidos en la etapa de ejecución, son acordes con el ordenamiento jurídico, técnico y presupuestal.
- c. Emitir un concepto sobre la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones específicas.
- d. Emitir un concepto de las obras adelantadas en el Restaurante del Bosque Municipal, teniendo en cuenta el Contrato MP-1386-2022 *“Realizar los Estudios y Diseños de la fase I, Etapa II de la pre factibilidad del Proyecto del Bosque Municipal de Palmira Valle del Cauca, como Futuro Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación con vocación ambiental”*, frente al contrato MP 2326-2023, *“Construcción y adecuación de infraestructura cultural para el encuentro y apropiación social del conocimiento en el bosque municipal de Palmira circunscrito a su funcionamiento como centro de ciencia, tecnología e innovación con vocación ambiental, suscrito entre la secretaria de infraestructura renovación urbana y vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira”*.

3 ALCANCE

El alcance de la Actuación Especial de Fiscalización - Contrato MP 2326 del 03-08-2023 - *“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”*, suscrito entre la Secretaría de

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 7 DE 63

Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y el Consorcio Megaobras Palmira, incluye la evaluación de la etapa precontractual y contractual.

4 CRITERIOS NORMATIVOS

LEY 80 DE 1993, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

“ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

1o. Contrato de obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

2o. Contrato de Consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”



**INFORME AUDITORIA
ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 8 DE 63

“ARTICULO 53. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”

LEY 1150 DE 2007, “POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS.”

“ARTÍCULO 7°. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.”

“ARTÍCULO 8°. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS.”

“ARTÍCULO 9°. DE LA ADJUDICACIÓN.”

DECRETO 1082 DE 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”

LEY 1882 DE 2018, “POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 9 DE 63

5 CONSIDERACIONES INICIALES

El contrato de obra MP-2326-2023, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”, está enmarcado como uno de los productos que hacen parte del proceso de intervención del Bosque Municipal de Palmira, concebido como un Centro Mixto de ciencia, para desarrollar la apropiación social del conocimiento en el territorio y sus comunidades a través de la tecnología, la ciencia y la innovación, para lo cual se desarrolló el diseño de un PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DEL BOSQUE URBANO MUNICIPAL DE PALMIRA.

La Actuación Especial de Fiscalización se enfocó en Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato MP 2326 del 03 de agosto de 2023, suscrito entre la secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira.

Se emitirá un concepto de las obras adelantadas en el Restaurante del Bosque Municipal, sobre las actas pagadas, según la obra ya ejecutada, teniendo en cuenta el *proyecto* el Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Bosque Municipal de Palmira, enmarcado en el Contrato MP-1386-2022, “Realizar los Estudios y Diseños de la fase I, Etapa II de la pre factibilidad del Proyecto del Bosque Municipal de Palmira Valle del Cauca, como Futuro Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación con vocación ambiental”, frente al proceso de ejecución de la obra del RESTAURANTE DEL BOSQUE MUNICIPAL, contrato MP 2326-2023, “Construcción y adecuación de infraestructura cultural para el encuentro y apropiación social del conocimiento en el bosque municipal de Palmira circunscrito a su funcionamiento como centro de ciencia, tecnología e innovación con vocación ambiental, suscrito entre la secretaria de infraestructura renovación urbana y vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira”.

Es importante mencionar que, al emitir un concepto sobre la ejecución del contrato de obra, estas están directamente relacionadas con las actuaciones de la interventoría de obra y su supervisión.

6 ANALISIS JURÍDICO DEL CONTRATO MP-2326-2023

El equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Palmira, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la Modalidad Actuación Especial de Fiscalización, a la Administración Municipal, a través de los principios de eficiencia, eficacia y

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 10 DE 63

equidad con que se administran los recursos, la comprobación de que las operaciones y procedimientos administrativos se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Con referencia a la modalidad de selección surtida para la ejecución del contrato de obra No. MP-2326-2023, esta se realizó a través del proceso de selección de Licitación Pública, amparado en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993 y dando aplicabilidad al procedimiento establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se observó que, en lo concerniente a la etapa precontractual y convocatoria del proceso de selección se desarrolló con sujeción a la normatividad aplicable, evidenciándose la existencia de los estudios previos por la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el proyecto de pliegos, los cuales se publicaron y se dio traslado para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos que fueron contestadas por la entidad dentro del término legal.

Una vez agotado el proceso de publicación del proyecto de pliegos en el Portal Único de Contratación, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda mediante Resolución No. 2023-180.13.3.33 del 14 de junio de 2023 ordenó la apertura del proceso de Licitación Publicación MP-SIRUV-LP-OP-049-2023 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”, con un presupuesto estimado en CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE \$4.783.700.112 incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos.

De acuerdo al cronograma del proceso, se observó que se presentaron tres propuestas correspondientes a las empresas C OBRAS INGECOL, CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA y CS RENOVACION CULTURAL, por lo anterior y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que establece que se seleccionará la oferta más favorable que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones, por lo anterior, el Comité Evaluador el cual fue designado mediante Resolución No. 2023-180.13.3.39 del 12 de julio del 2023, realizó análisis técnico, jurídico y financiero a las propuestas presentadas, obteniendo el

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 11 DE 63

primer informe de evaluación de fecha 12 de julio de 2023, que arrojó la siguiente información:

- CONSORCIO OBRAS INGECOL: RECHAZADO
- CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA: NO HABILITADO
- CS RENOVACION CULTURAL: NO HABILITADO

Surtido el término del traslado para las observaciones al informe de evaluación, las empresas subsanaron y se HABILITA al CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA y se RECHAZA a la empresa CS RENOVACION CULTURAL, tal como se publicó en el segundo informe de evaluación el día 24 de julio de 2023, en virtud de lo anterior, el CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA fue el único proponente habilitado, se agota la audiencia de adjudicación, dando lugar a la revisión de la oferta económica y posteriormente se procede a adjudicar el contrato de OBRA resultado del proceso de selección de Licitación Pública MP SIRUV-LP-OP-049-2023, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”, a la empresa CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, con un valor CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$4.746.781.927).

Adicionalmente, se verificó la presentación de la garantía de seriedad de la oferta dentro del término oportuno y en consecuencia, se observó que se dio cumplimiento al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección encontrándose acorde a la normatividad vigente:

SERIEDAD DE LA OFERTA 45-44-101148864		
ANEXO	VIGENCIA	MONTO AMPARO
0	28-06-2023 al 10-10-2023	\$ 478.370.011

Es menester resaltar que los planos y diseños a ejecutar en el contrato de obra MP 2326-2023, provienen del producto final entregado en el contrato de consultoría MP 1386-2022, cuyo objeto era: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE I, ETAPA II DE LA PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO DEL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, COMO FUTURO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN”.

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 12 DE 63

Ahora bien, el contrato de obra MP 2326-2023 fue suscrito el día 03 de agosto de 2023 entre la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira, respaldado con el Certificado Presupuestal No.4116 del 14 de agosto de 2023. Seguidamente, se observó la aprobación de garantías, el acta de inicio y la designación de supervisor del 23 de agosto de 2023.

En virtud del contrato de obra MP 2326-2023, se celebró el contrato de interventoría MP 2324-2023 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y AZ INGENIEROS S.A.S, el día 08 de agosto de 2023, cuyo objeto es: *“INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN”*, con acta de inicio del día 22 de agosto de 2023.

ETAPA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta las reglas establecidas en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y las características propias del contrato de obra pública, se observó que, para iniciar la ejecución del contrato, la Entidad Estatal efectuó el registro presupuestal, la aprobación de las garantías, la verificación del pago de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social integral y parafiscales, la verificación que el interventor o supervisor estén en capacidad de iniciar su gestión.

Respecto a las garantías que respaldan el contrato, estas deben ceñirse bajo las siguientes exigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	20% del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	No aplica	No aplica
Devolución del pago anticipado.	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 13 DE 63

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo y satisfacción de las obras.	20% del valor del contrato.
Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Durante la vigencia del contrato.	400 SMMLV.

Fuente: Estudios Previos contrato obra 2326-2023

Por lo anterior, se realizó revisión y análisis de las coberturas, amparos y vigencias de las garantías, evidenciándose que se ajustaron a lo establecido en los documentos previos y en el contrato.

En virtud del requerimiento de adición y prorrogas solicitado por el interventor con su respectiva justificación, estas fueron aprobadas por la entidad estatal, por lo anterior, se observó que el contratista realizó la ampliación en el plazo de la vigencia y en el valor adicionado de las garantías, como se observa a continuación:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 45-40-101086124		
ANEXO	VIGENCIA	MONTO AMPARO
0	22-08-2023 al 30-12-2023	\$ 464.000.000
1	22-08-2023 al 28-04-2024	\$ 464.000.000
2	22-08-2023 al 31-07-2024	\$ 464.000.000
3	22-08-2023 al 31-10-2024	\$ 464.000.000

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 45-44-101150370			
ANEXO	VIGENCIA	AMPARO	MONTO
	22-08-2023 al 30-06-2024	Cumplimiento contrato	\$ 949.356.385
	22-08-2023 al 30-12-2026	Pago de salarios	\$ 474.678.192
	30-12-2023 al 30-12-2028	Estabilidad y calidad de obra	\$ 949.356.385
Otro sí 1 Adición	22-08-2023 al 30-06-2024	Cumplimiento contrato	\$ 1.194.338.907
	22-08-2023 al 30-12-2026	Pago de salarios	\$ 597.169.453
	30-12-2023 al 30-12-2028	Estabilidad y calidad de obra	\$ 1.194.338.907

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 14 DE 63

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 45-44-101150370				
	ANEXO	VIGENCIA	AMPARO	MONTO
Otro Sí 2 prorroga tiempo hasta el 28 de abril de 2024	ANEXO 2 22-08-2023 al 30-12-2028	22-08-2023 al 28-10-2024	Cumplimiento contrato	\$ 1.194.338.907
		22-08-2023 al 28-04-2027	Pago de salarios	\$ 597.169.453
		30-12-2023 al 30-12-2028	Estabilidad y calidad de obra	\$ 1.194.338.907
Otro Sí 3 prorroga tiempo hasta el 31 de julio de 2024	ANEXO 3 22-08-2023 al 30-12-2028	22-08-2023 al 31-01-2025	Cumplimiento contrato	\$ 1.194.338.907
		22-08-2023 al 31-07-2027	Pago de salarios	\$ 597.169.453
		30-12-2023 al 30-12-2028	Estabilidad y calidad de obra	\$ 1.194.338.907
Otro Sí 4 prorroga tiempo hasta el 31 de octubre de 2024	ANEXO 4 22-08-2023 al 30-12-2028	22-08-2023 al 30-04-2025	Cumplimiento contrato	\$ 1.194.338.907
		22-08-2023 al 31-10-2027	Pago de salarios	\$ 597.169.453
		30-12-2023 al 30-12-2028	Estabilidad y calidad de obra	\$ 1.194.338.907

HALLAZGO No. 01 ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, omitió el deber de publicación de la designación del supervisor, como se ilustra a continuación:

Respecto a la supervisión del contrato, se observó que se designó como supervisor de interventoría de obra, a un profesional universitario grado 01, adscrito a la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, mediante Resolución No.057 del 23 de agosto de 2023, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II como documento de ejecución del contrato, sin embargo, no se observó publicado en los ítems “histórico de asignaciones” y “asignaciones para el seguimiento”

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto
Supervisor

Tipo de documento
Tipo de documento

Número de documento
Número de documento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
----------	--------	----------------------	--------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 15 DE 63

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1113662382
Supervisor	William Andres Oviedo Arias	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	461748

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1113662382
--------------------	----------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	William Andres Oviedo Arias	23/08/2023 2:34:12 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	LAURA ISABEL GONZALEZ GUERRERO
Supervisor	William Andres Oviedo Arias	23/08/2023 1:57:32 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	LAURA ISABEL GONZALEZ GUERRERO
Ordenador del Gasto	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	3/08/2023 2:47:45 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Supervisor	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	3/08/2023 2:47:45 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Ordenador del pago	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	3/08/2023 2:47:45 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ

Referente al contrato de obra MP 2326-2024, se observó que en la plataforma del SECOP II, si se encuentra publicado en los ítems de asignaciones, así:

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1113662382
Supervisor	William Andres Oviedo Arias	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	461748

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1113662382
--------------------	----------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	William Andres Oviedo Arias	23/08/2023 2:34:12 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	LAURA ISABEL GONZALEZ GUERRERO
Supervisor	William Andres Oviedo Arias	23/08/2023 1:57:32 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	LAURA ISABEL GONZALEZ GUERRERO
Ordenador del Gasto	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	3/08/2023 2:47:45 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Supervisor	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	3/08/2023 2:47:45 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Ordenador del pago	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ	3/08/2023 2:47:45 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ

Ahora bien, de acuerdo a la Resolución No.76 del 02 de septiembre de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERVISOR”**, se delega como supervisora del contrato de interventoría de obra, a una profesional universitario grado 01, sin embargo, dicha resolución no se encuentra publicada ni relacionada en la plataforma SECOP II.

CRÍTERIO. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 respecto de la Publicidad en el SECOP: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”*

Artículo 7° del Decreto 103 de 2015, reglamentario de la ley 1712 de 2014: *“Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del*

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 16 DE 63

Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)”

“Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

“Artículo 9°. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Para los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras de los que trata el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 son los previstos en el manual de contratación expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el cual debe estar publicado en el sitio web oficial del sujeto obligado”.

Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción, en el que se reglamenta lo atinente a la responsabilidad que le asiste los funcionarios que son designados como supervisores contractuales.

Lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, donde se precisa lo siguiente: *“sobre la utilización de SECOP II, es necesario aclarar que el procedimiento contractual se desarrolla en línea y dentro de la plataforma, conformándose un expediente electrónico, lo cual denota una diferencia con el SECOP I, donde el procedimiento es físico, esto es, con documentos escritos que se publican para cumplir las obligaciones de las entidades antes señaladas. Al existir esa diferencia entre las dos versiones del SECOP, no es posible realizar en SECOP II actuaciones por escrito que son propias del SECOP I, sino que los documentos y actuaciones son electrónica.*

El SECOP II es una plataforma transaccional, que permite gestionar en línea todos los procedimientos de contratación, con cuentas y usuarios asociados a estas, para las entidades y los proveedores, y vista pública para cualquier interesado en hacer seguimiento a la contratación pública. Desde sus cuentas las entidades crean, evalúan y adjudican procedimientos de contratación, y gestionan la fase de ejecución del contrato. Los proveedores pueden hacer

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 17 DE 63

*comentarios a los documentos del procedimiento, presentar ofertas y seguir el procedimiento de selección en línea*².

Lineamientos impartidos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Guía para hacer la Gestión Contractual en SECOP II que establece: *“En la plataforma la gestión contractual va desde la creación del contrato hasta su terminación, o liquidación si aplica. Incluye además cargue y aprobación de las garantías, la información de supervisión contractual, el cargue y aprobación de las facturas del contrato y las modificaciones realizadas al mismo.*

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II”.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en consonancia con el Numeral 7 del Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

CAUSA. Debilidad en la publicación de los documentos contractuales, en la plataforma SECOP II; debilidad en el ejercicio de la supervisión contractual.

EFFECTO. Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

7 RESULTADO DE LA AUDITORÍA

La Actuación Especial de Fiscalización³, llevada a cabo por parte de la Contraloría Municipal de Palmira, se enmarcó en la siguiente línea de análisis:

- Verificación, análisis y evaluación de la información contractual reportada por parte de la entidad en las plataformas electrónicas, al igual que el análisis de la

² Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; Concepto C – 172 de 2020, Radicado: 2202013000002449 del 6 de abril del 2020.

³Art. 76 Decreto 403 de 2020

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 18 DE 63

información suministrada, en respuesta de solicitud realizada por parte de la Contraloría Municipal en oficio de los días 16 de septiembre de 2024 a la secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, como contratante, al igual que a la secretaria de Cultura, como administrador del equipamiento recreativo.

- Visitas técnicas de inspección realizadas las siguientes fechas:

Día	Mes	Año
10	Septiembre	2024
09	Octubre	2024

Fuente: Elaboración Propia

Estas visitas se realizaron en compañía de los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Palmira, la Arquitecta supervisora del contrato, los residentes de Interventoría de la empresa AZ INGENIEROS y el residente y personal de la empresa contratista, CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA.

- Solicitud de información complementaria a la entidad, necesaria para corroborar y soportar lo observado en las visitas de campo.

se realizó una revisión general al contrato de consultoría MP-1386-2022, cuyo objetivo fue *“Realizar los Estudios y Diseños de la fase I, Etapa II de la prefactibilidad del Proyecto del Bosque Municipal de Palmira Valle del Cauca, como Futuro Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación con vocación ambiental”*, suscrito entre la Secretaría de Cultura y Cadavid Arquitectos S.A.S”.

igualmente verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato MP 2326 del 03 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira, cuyo objeto es la *“Construcción y adecuación de infraestructura cultural para el encuentro y apropiación social del conocimiento en el bosque municipal de Palmira circunscrito a su funcionamiento como centro de ciencia, tecnología e innovación con vocación ambiental”*, siendo este último el objetivo general de la Auditoria Especial de Fiscalización.

CONTRATO DE CONSULTORIA MP-1386-2022, suscrito entre la secretaria de Cultura y Cadavid Arquitectos S.A.S.

A continuación, se describe brevemente la justificación dada en el proceso contractual a la intervención del Bosque Municipal con un PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO DEL BOSQUE MUNICIPAL.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Primero se hace una descripción de la localización del Equipamiento Recreativo y Cultural, para tener en cuenta otras escalas del contexto geográfico y su importancia en el marco urbano de ciudad:

“El Bosque Municipal se encuentra ubicado en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia, cuenta con un área de 16.5 Ha. al interior del casco urbano, en el perímetro del lado este de la ciudad”⁴.

El objetivo general del PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO DEL BOSQUE MUNICIPAL es fortalecer la vocación ambiental del Bosque Municipal de Palmira, con la estructura de un Centro Mixto de ciencia, para desarrollar la apropiación social del conocimiento en el territorio y sus comunidades a través de la tecnología, la ciencia y la innovación.

Mapa del suelo urbano de Palmira y la localización del Bosque Municipal



Fuente: Plan Especial Bosque Municipal, Cadavid Arquitectos S.A.S

⁴ Proyecto Plan Maestro del Bosque Municipal de Palmira, Cadavid Arquitectos S.A.S.

Plano de localización del Restaurante dentro del Bosque Municipal de Palmira



Fuente: Plan Especial Bosque Municipal, Cadavid Arquitectos SAS

PROBLEMÁTICA GENERAL

De acuerdo con información reportada por la secretaria de cultura, sobre el contrato de Consultoría MP-1386-2022, en atención a la solicitud realizada por la Contraloría Municipal de Palmira mediante Oficio de Comunicación Externa del 16 de septiembre de 2024, se verificó la importancia de los estudios realizados mediante el contrato de consultoría, en donde inician haciendo una breve descripción de la historia del Bosque Municipal, destacando la importancia de su conservación en el tema ambiental, caracterizado como pulmón verde de la ciudad de Palmira.

“El Bosque Municipal de Palmira fue creado en el año de 1969 por el entonces alcalde arquitecto Carlos Alberto Franco Salamanca, con el fin de brindar a la comunidad espacios de recreación, esparcimiento y ecoturismo; además fue

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 22 DE 63

declarado patrimonio ecológico, recreativo y cultural por el consejo municipal de Palmira en el año 2003”.

La justificación del proyecto, PLAN MAESTRO DEL BOSQUE MUNICIPAL, se fundamentó en el *“El desaprovechamiento del alto potencial con que cuenta el Bosque Municipal de Palmira a partir de su capacidad instalada y su vocación ambiental, para el desarrollo de nuevos procesos de Apropiación Social del Conocimiento desde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, conlleva a que se planteen una a una las propuestas de intervención a nivel físico espacial al interior del Bosque Municipal, clasificadas de acuerdo con su nivel de prioridad en dos momentos. Se recalca que estos dos momentos son a nivel global del proyecto, se podrán desarrollar por etapas al interior de cada momento”.*

Por lo anterior, la Secretaria de Cultura definió como objetivo general, el *“Desarrollar los estudios y diseños detallados del futuro Bosque Municipal de Palmira, para la implementación de estrategias de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, centradas en su vocación ambiental”.*

Este PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DEL BOSQUE MUNICIPAL, tuvo los siguientes objetivos específicos:

1. Diseñar experiencias lúdico pedagógicas que favorezcan el desarrollo de capacidades en ciencia, tecnología e innovación para la participación ciudadana.
2. Consolidar las estrategias arquitectónicas y de diseño que transformen las instalaciones de Bosque Municipal de Palmira en espacios lúdico pedagógicos para la ASCTI.
3. Desarrollar estrategias de sostenibilidad que contribuyan a la autonomía y capacidad de autogestión del Bosque Municipal de Palmira.

Teniendo en cuenta la problemática y el cumplimiento del objetivo general, la Administración Municipal, delegó a la Secretaría de Cultura, por ser la encargada de la administración y protección del equipamiento, la concepción de un contrato de consultoría, el cual lo desarrolló de la siguiente forma:

(...) “Inicialmente, se solicitaron cotizaciones para estudios y diseños a través de correos electrónicos enviados a diferentes proveedores el día 28 de marzo de 2022 y se realizó consulta de información a proveedores por medio de la plataforma SECOP II, para el ejercicio de cotización el día 30 de marzo de 2022, enfocados a obtener los precios unitarios para la contratación del personal mínimo para el cumplimiento de los componentes y los estudios adicionales requeridos por el ente territorial del Municipio de Palmira. Con base en la información compilada se pudo concluir que no existían coyunturas o dificultades

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 23 DE 63

por parte de los oferentes o del mercado, que dificultaran la ejecución del proceso contractual en mención.

Para darle garantía al servicio requerido por la entidad, se tuvo en cuenta la siguiente recomendación:

“Se sugiere llevar a cabo el proceso a través del tipo de contratación de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. A través de esta modalidad se seleccionará el consultor al que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En este tipo de procesos debe prevalecer la experiencia del proponente y el precio no es factor de escogencia” (...)⁶

Por lo anterior, se realizó el trámite del proceso de selección concurso de méritos No MP-SC-CMA-C-064-2022, adelantado por la Secretaría de Cultura, donde se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, la oferta más favorable a la entidad, fue presentada por el consultor **Cadavid Arquitectos S.A.S.**

Para llevar a cabo el desarrollo del contrato de consultoría, el consultor desarrolló las siguientes actividades que correspondieron a las obligaciones contractuales:

Tabla 1. Actividades del proceso de Diseño del Plan Maestro, Consultoría.

COMPONENTES DE LA PREFACTIBILIDAD	PRODUCTOS	DETALLE / DESCRIPCIÓN
1. PREFACTIBILIDAD / RUTA ASCTI	Servicio de apoyo a diseños de ambientes de aprendizaje para centros de ciencia.	Conceptualización general museográfica
		Conceptualización guion museológico y ambientes de aprendizaje
2. PREFACTIBILIDAD / RUTA DE DISEÑOS FÍSICOS Y TÉCNICOS	Plan Maestro Arquitectónico	Consolidar el plan maestro arquitectónico con los lineamientos que van a sentar las bases de diseño del espacio, los ambientes de aprendizaje y los componentes generales del Bosque Municipal de Palmira.
	Estudios y diseños para centros de ciencia.	Desarrollar la idea básica de los espacios de los ambientes de aprendizaje, la museografía y los espacios priorizados.
		Acompañamiento a la idea básica y plan maestro.

⁶ Secretaria de Cultura, Administración Municipal de Palmira

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 24 DE 63

COMPONENTES DE LA PREFACTIBILIDAD	PRODUCTOS	DETALLE / DESCRIPCIÓN
		Desarrollo del guion museográfico y de ambientes de aprendizaje: definir el cómo, la forma y el orden.
		Desarrollo del diseño arquitectónico general (áreas comerciales, de apoyo, urbanismo y paisajismo, plazas, ambientes de aprendizaje y museográficos).
		Desarrollo de diseño detallado del urbanismo y arquitectura de los espacios generales y ambientes de aprendizaje, incluyendo el mobiliario y dotación de los espacios de apoyo, comerciales, plazas, cerramiento general priorizados.
		Desarrollo detallado de la museografía y los ambientes de aprendizaje.
		Desarrollo de los diseños técnicos.
3. PREFACTIBILIDAD / RUTA DE GESTI	Estudios económicos y financieros	Lineamientos sostenibilidad económica. Plan estratégico. Plan financiero. (Trabajo articulado con el municipio que atenderá la definición de la naturaleza jurídica, la estructura organizacional y el modelo de operación y funcionamiento)

Fuente: Elaboración Propia con información de la Secretaría de Cultura

Actividades Específicas

Tabla 2. Actividades Específicas del Plan

No. ítem	Descripción	Unidad
1.	Estudio de movilidad generada para la definición de criterios de diseños de pre factibilidad del proyecto.	1 GL
2.	Toma de muestra, ensayos y análisis de laboratorio de suelos.	1 GL
3.	Pruebas de reconocimiento de tipos de suelo según la norma.	1 GL
4.	Levantamientos topográficos.	1 Und
5.	Consultoría para elaborar los diseños y cálculos estructurales de las edificaciones e intervenciones urbanísticas que se prioricen.	1 GL
6.	Consultoría para elaborar el diseño de las redes eléctricas y cargas requeridas para cada uno de los espacios priorizados en el Bosque Municipal, así como las redes de voz y datos para dichos espacios.	1 GL

Fuente: Elaboración Propia con información de la Secretaría de Cultura

Seguidamente, se relaciona el programa arquitectónico que incluye los espacios en los cuales se debe adelantar el diseño a detalle con su descripción y área:

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 25 DE 63

Tabla 3. Zonificación de espacios del Plan – Zona Ambientes de Aprendizaje

ZONA: AMBIENTES DE APRENDIZAJE			
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA M2
Parque Infantil	Espacio de 1500 metros cuadrados que se articula con la plaza de aventura y la cápsula comercial de la zona. El diseño contempla el área como un espacio temático al aire libre, mediado por formatos que cuenten sobre las características de los elementos escenográficos (huevos, nidos, alas) y datos curiosos sobre estos aspectos y los grupos de fauna más representativos: aves, mamíferos y reptiles. Esta zona de juegos, plantea una intervención en la topografía para generar montículos, túneles y rampas. Adicionalmente, cuenta con muros de escalada, mallas, rodaderos, y un arenero principal donde se lleva a cabo la experiencia de paleontología, así como, areneros secundarios. Este espacio estará cercado perimetralmente con vegetación y parte del mobiliario propuesto, dado el posible cobro del ingreso.	aire libre	1.500
Piscinas, baños, vestidores y cinema al aire libre.	Adecuación de las piscinas existentes recreando un entorno natural que enseñe acerca del ciclo del agua para el aprendizaje y la lúdica en el agua, pero que, a la vez, permita un espacio abierto al aire libre de 550 metros cuadrados, que aproveche lo existente para generar graderías para la visualización del material audiovisual proyectado con herramientas tecnológicas en una superficie plana cercana al aula multipropósito.	adecuación	2.700
Sendero de Indagación Ecológica	Recorrido de 1056 m2, incluyendo el sendero de 400 ml y las 4 estaciones (bosque seco tropical, insectos del Bosque, avifauna del Bosque, el agua y el bosque) a través de puentes colgantes que se sujetan entre los árboles más robustos generando una sensación inmersiva de caminar entre árboles. Inicia desde la Plaza del huerto y finaliza en el sendero del agua. Las estaciones a diferentes alturas, están pensadas desde su infraestructura, sobre la base de la accesibilidad y la inclusión.	aire libre	1.056

Tabla 4. Zonificación de espacios del Plan – Zona Servicios Generales y Comerciales

ZONA: SERVICIOS GENERALES Y COMERCIALES			
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA M2
Restaurante	Para hacerlo habitable, el edificio de 820 m2 debe ser Re potencializado, garantizando, no obstante, el mantenimiento de elementos arquitectónicos originales como columnas y afines. Dotado con nuevos elementos se espera convertirlo, de nuevo, en un espacio mágico, con una atmósfera cálida y un estilo muy sofisticado. La vegetación del Bosque deberá aparecer y exaltarse en cada rincón. Contará con una cocina, idealmente expuesta y el mobiliario previsto para ese espacio deberá mantenerse en una gama de tonos cálidos, además de estar fabricado con materiales naturales como la madera, el mimbre y el fique, entre otros.	adecuación	820

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 26 DE 63

ZONA: SERVICIOS GENERALES Y COMERCIALES			
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA M2
Café Malagana y tienda de souvenirs	Se plantea sobre un área de 250 m2, que da a la fachada del Bosque. Así, será accesible tanto desde la vía principal como desde la plaza del huerto. Partiendo de una propuesta de arquitectura bioclimática, debe permitir visualizar desde fuera el interior de este Café, que se caracterizará por la incorporación de patrones, motivos y texturas alusivos a esta civilización, así como, de mobiliario, en madera burda, que va a dotarlo de una apariencia rústica y artesanal. Incluye, además, una tienda de 100 m2 para venta de souvenirs relacionados con la cultura Malagana y palmirana.	obra nueva	350

Fuente: información de la Secretaría de Cultura

Basado en lo anterior, el consultor *Cadavid Arquitectos S.A.S.*, planteó una a una las propuestas de intervención a nivel físico espacial al interior del Bosque Municipal, clasificadas de acuerdo con su nivel de prioridad en dos momentos. Se recalca que estos dos momentos, son a nivel global del proyecto, como Plan General o Master Plan y a la vez como es un instrumento de planificación, se podrán desarrollar por etapas al interior de cada momento, espacio o zona del Plan General.

Como producto de la consultoría realizada por ***Cadavid Arquitectos S.A.S.***, se propone la consolidación de un Plan Maestro Arquitectónico con lineamientos específicos, que van a sentar las bases de diseño del espacio, los ambientes de aprendizaje y los componentes generales del Bosque Municipal de Palmira, así como, el diseño a detalle de los proyectos priorizados y nombrados a continuación:

- Zona de aventura
- Estanques y edificio auxiliar
- Sendero de indagación ecológica.
- Café Malagana y tienda de souvenir.
- Restaurante.

Adicionalmente, los estudios realizados por la consultoría de ***Cadavid Arquitectos S.A.S.***, *“identificó el restaurante como una de las infraestructuras para la sostenibilidad económica del Bosque Municipal, que se encuentra en desuso y en estado de deterioro, amenazando ruina. Por consiguiente, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, llevó a cabo la ejecución de este proyecto, entendido como un espacio que fomenta la apropiación social del conocimiento y complementa otros escenarios de aprendizaje del Bosque municipal, actuando como Centro de Ciencia,*

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 27 DE 63

Tecnología e Innovación con vocación ambiental”, para lo cual también estructuraron, los diseños y estudios técnicos a detalle, con sus correspondientes viabilidades, los cuales, serán la base de dichas construcciones priorizadas, como también de los demás espacios, destinados a desarrollar el objeto del contrato de la consultoría.

Tanto el restaurante, como el mismo Bosque Municipal, han sido espacios icónicos, identificados en la memoria de la comunidad, como lugares de encuentro, de esparcimiento y del disfrute de la gastronomía local, como también para la realización de eventos sociales.

El proceso de selección del contrato de Obra, se concentra solo en el espacio priorizado del restaurante descrito como un lugar desde el cual se integran los valores paisajísticos del equipamiento recreativo y cultural, con las actividades tendientes para la apropiación social del conocimiento e innovación. Este proyecto cuenta con un área a construir aproximada de 820 m² y se localiza en la plataforma del antiguo restaurante sobre el lago, donde se exalta el entorno natural circundante. Este espacio es propuesto para ser resignificado desde el concepto de la apropiación social del conocimiento y garantizar el mantenimiento de las condiciones ambientales existentes del bien de interés cultural. Es decir, esta infraestructura deberá responder a criterios bioclimáticos, arquitectónicos y estructurales de sostenibilidad entregados a través del contrato de consultoría MP-1386-2022.

“En consecuencia, el inmueble estará dotado con nuevos elementos para convertirlo otra vez, en un espacio que equilibre la relación sociedad-naturaleza, que incluya un enfoque temático con una atmósfera cálida que fomente la inclusión social. El proyecto deberá exaltar la vegetación del Bosque en cada rincón y contará con un espacio de preparación de alimentos, con un mobiliario previsto para que este lugar se mantenga en una gama de tonos cálidos”. Lo anterior es uno de los pilares que fundamenta los detalles constructivos del restaurante.

Proyecto restaurante Bosque Municipal, Cadavid Arquitectos, objeto del contrato MP-2326-2023



HALLAZGO No 02 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CONDICIÓN. El equipo auditor después de realizar un análisis general del contrato de consultoría No. MP-1386-2022, cuyo objeto fue “Realizar los Estudios y Diseños de la fase I, Etapa II de la prefactibilidad del Proyecto del Bosque Municipal de Palmira Valle del Cauca, como Futuro Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación con vocación ambiental”, por valor de \$3.115.711.221, suscrito entre la Secretaría de Cultura y Cadavid Arquitectos S.A.S”, evidenció que el contrato presentó debilidades en la ejecución, respecto a las actividades, obligaciones y programas establecidos contractualmente, específicamente en la localización de los pilotes, causando afectaciones en tiempo y recurso, reflejado en la ejecución del contrato de obra No. MP-2326-2023, que dio lugar a la construcción del restaurante; a su vez, se evidenció que el proyecto de diseño PLAN MAESTRO DEL BOSQUE URBANO MUNICIPAL DE PALMIRA, no contempló una infraestructura robusta en temas de SERVICIOS PUBLICOS, para responder a las necesidades que propone este proyecto de desarrollo, en un área de 16.5 Ha., más aún, cuando en su objetivo general, se enmarca el pilar de Fortalecer la vocación ambiental, con un centro mixto de ciencia, para desarrollar la apropiación social del conocimiento, a través de la tecnología, la ciencia y la innovación.

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 29 DE 63

Lo anterior es producto de las debilidades verificadas en las visitas técnicas, sobre la consecución de los trámites y viabilidades ante las entidades de servicios públicos, así mismo los permisos que se debían solicitar ante la entidad ambiental CVC y las entidades como la Curaduría Urbana y la Secretaria de Planeación Municipal. Lo anterior enmarcado como obligación específica dentro del mismo contrato.

De acuerdo a lo anterior, es necesario profundizar sobre el concepto de PLAN MAESTRO, para conocer el ámbito de aplicación y la importancia de los productos y resultados de este contrato de consultoría.

(...) **“PLAN MAESTRO**

*Instrumento estructurante de primer nivel, que tiene un horizonte a largo plazo asociado a la estrategia de ordenamiento adoptada para la orientación de la programación de la inversión y los requerimientos de suelo en el desarrollo de infraestructura y equipamientos.*⁷

¿Qué es un Plan Maestro urbano o Master Plan?

Podemos entender por Plan Maestro (Master Plan o Plan Director), un instrumento que tiene su origen en el año 1960 en los países anglosajones, dentro del Ordenamiento Territorial e influenciado por las vanguardias del movimiento moderno.

El Masterplan es una herramienta de diseño urbano que nos ayuda a ordenar, transformar y mejorar territorios urbanos o proyectos de gran tamaño y complejidad.

*El enfoque tienen características complejas, ya que relaciona diferentes dimensiones como el análisis de economía, sector de la construcción, infraestructuras, paisajes y medio ambiente, cobrando este último gran relevancia. Así, el objetivo es la creación de condiciones ideales para el desarrollo urbano sobre un conjunto existente” (...)*⁸

En este sentido, es importante resaltar el papel y la responsabilidad de las consultorías, al evaluar las necesidades del cliente y brindar asesoramiento y opiniones con la mejor experticia posible, en la realización del estudio, para la ejecución de los proyectos de inversión específicos.

⁷ Secretaria Distrital de Planeación, Bogotá.

⁸ Arquiplan.com



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 30 DE 63

CRÍTERIO. ARTICULO 53 DE LA LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1882 DE 2018) “DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”

ESTUDIOS PREVIOS. NUMERAL 10.7 “Obligaciones generales del contratista Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: 1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos obligatorios y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 2. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo presentado en la oferta y vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.”

ANEXO 2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA.

CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO. — “Obligaciones de las partes: 3.1. EL CONTRATISTA: 3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: 1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos obligatorios y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. (...) 26. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución. (...)



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 31 DE 63

(...) 3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: (...) Actividad 2: Desarrollar la idea básica de los espacios de los ambientes de aprendizaje, la museografía y los cinco espacios priorizados. Tareas: (...) 2) Elaborar nuevos estudios a saber: Estudios de suelos en áreas nuevas de intervención de los cinco espacios priorizados, que incluye: - Toma de muestras, ensayos y análisis de laboratorio de suelos. - Pruebas de reconocimiento del tipo de suelos según la norma. Estudio de públicos: este estudio debe permitir indagar temas como los antecedentes de visita, las motivaciones de la misma, el nivel de satisfacción, expectativas, características sociodemográficas del público, etc. El estudio de públicos pretende ocuparse de toda la gama de comportamientos y actitudes, hábitos culturales y construcciones imaginarias ligados al modo en que la gente utiliza su tiempo libre en los espacios concebidos para la recreación y la información. (Riveros Palacios, Diana; Estudios de Públicos Museo Nacional de Colombia, 2016) **Viabilidad de servicios públicos para infraestructuras nuevas.** (Negrilla y subrayado por fuera del texto) (...) Actividad 8: Desarrollo de los diseños técnicos. Tareas: (...) 2) Diseño eléctrico, iluminación interior, iluminación de áreas exteriores, telefónico, voz, datos y sonido: El Contratista deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, diseño de cableado estructurado para voz y datos en cable UTP categoría 6 o 6A (si el costo no supera un 30%), y sonido (para los lugares que determine el diseño arquitectónico) sistema de iluminación interior, iluminación de áreas exteriores de uso público y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable. - Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría en cada una de las entregas parciales y en la definitiva. - El Contratista deberá obtener de la empresa prestadora de servicio público de energía, las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño eléctrico y de iluminación y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión aprobado ante la empresa de servicios públicos. - Adicionalmente, deberá tramitar ante la empresa prestadora del servicio la aprobación de los proyectos. - En caso de requerir transformadores nuevos y /o expansión redes de media tensión, se debe realizar el trámite con la entidad pertinente. - Los planos se elaborarán con base en el diseño arquitectónico, estructural y demás diseños técnicos para validar que no existan afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. - Se deben revisar las cuentas existentes y unificar la acometida. Para la ampliación de la carga, se debe contemplar una subestación, esto debe quedar previsto en los planos. - El diseño debe incluir planta eléctrica de emergencia. - Debe entregar Análisis de precios unitarios, Cantidades de obra, Presupuesto detallado de obra. - La memoria de cálculo, contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 32 DE 63

realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal (planos debidamente aprobados, firmados y sellados por la empresa de servicio público. - La iluminación de áreas exteriores de uso público requieren de unas características técnicas y estéticas diferentes a los postes normales del alumbrado público, debe contar con los niveles de iluminación reglamentados en la Resolución nacional 18 0540 de 201018 (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público [Retilap]) para estas áreas, y deben estar dispuestas de tal forma que iluminen todo el espacio y generen la sensación de seguridad. Se debe proponer luminarias tipo LED y este diseño debe estar aprobado por la Secretaría de Infraestructura. Este tipo de iluminación sirve para marcar circulaciones o para resaltar algún elemento en particular, la propuesta de este tipo de elementos, debe considerar criterios de sostenibilidad, durabilidad, antivandálicos. 3) Diseño hidrosanitario y de Red Contra Incendios: El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.), tanto de las edificaciones como del área exterior del predio de uso público (por ejemplo si se incluye en el diseño espejos de agua, fuentes, sistemas de riego, etc). Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría de Diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva. - Se debe ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la empresa de Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. - Todos los puntos de conexión y desagües deben corresponder a los lineamientos técnicos emitidos por la Empresa de Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado, - En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las empresas prestadoras de servicios públicos para garantizar la aprobación de los proyectos, incluido el trámite de preliminares, si son necesarias. - El Contratista deberá entregar los proyectos de conexión domiciliaria debidamente aprobados por la Empresa de Servicios Públicos correspondiente, entregando a la Secretaría de Cultura con copia a la Interventoría, la respectiva carta de disponibilidad de servicio y Datos Técnicos, memorias de cálculo incluyendo copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía del profesional responsable. - Se deberá contemplar un tanque de reserva de Agua Potable y Aguas Lluvias, realizar el levantamiento de las redes existentes de aguas lluvias y aguas negras y evaluar si se mantiene las acometidas existentes, si se modifican o aumentan en cuyo caso se deberá modelar hidráulicamente la nueva descarga y especificar si se requiere modificar las acometidas. (Si esto procede, se debe contemplar y tramitar la licencia de intervención de espacio público por concepto de servicios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal). El diseño de la red contra incendios, deberá cumplir con la NSR10 y debe contemplar: Revisión de arquitectura y Diseño de cumplimiento de los parámetros de Seguridad Humana, vías de evacuación, señalización e iluminación de emergencia: a. Diseño del sistema automático de Detección de incendios y alarma para evacuación. b. Diseños integrales de protección contra Incendios con agua incluyendo las áreas internas y



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 33 DE 63

áreas externas zonas comunes administrativas y de servicios complementarios. c. Reserva de agua. d. Cálculo de acometidas y cálculo de medidores. e. Motobomba e hidrantes, Siamesa, Gabinetes, tomas de bomberos. f. Gases limpios para protección de los cuartos de Servidores y demás elementos que el Cuerpo de Bomberos o la entidad que apruebe, considere necesario. - Los diseños deberán incluir: a. Diseño de suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contra incendios, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos, detalles de conexiones a las redes existentes en el sector. b. Diseño de tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales. c. Diseño de la conexión de las aguas tratadas al colector público. d. Detalles constructivos. e. Memorias de cálculo. f. Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias. g. Cálculo de aportes y áreas aferentes. h. Cálculo y diseño de colectores. i. Determinación de perfiles y definición de rasantes. j. Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. k. Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias. l. Cálculo de caudales requeridos. m. Trazado de la red de distribución. n. Dimensionamiento de tuberías. o. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras. p. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias. q. Memorias de cálculo de la red de acueducto. r. Cálculo de la red contra incendio de conformidad con el uso de la edificación y la normatividad vigente sobre el tema. s. Definición del sistema a utilizar. t. Determinación del nivel de riesgo dependiendo del uso de la edificación y alternativas de tipos de protección. u. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto de bombas y tanque de agua potable. v. Diseño del sistema de red contra incendio desde la derivación de la red pública, llenado de los sistemas de almacenamiento, distribución del cuarto de bombas y redes generales hasta la llegada a cada uno de los puntos. w. Análisis del trazado general de la red contra incendios. x. Determinación de perfiles y definición de rasantes. y. Determinación de caudales y presiones mínimas para el adecuado funcionamiento de gabinetes a instalarse en la edificación. z. Determinación de caudales y presiones en cada uno de los rociadores que actuarían en caso de incendio en el área más crítica. aa. Cálculo del tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendio. bb. Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. cc. Cálculo de caudales requeridos. dd. Trazado de la red. ee. Dimensionamiento de tuberías. ff. Plantas indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo de acuerdo a exigencias aplicables. gg. Memorias de cálculo de la red contra incendios. hh. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo. - Los planos se elaborarán con base en el diseño arquitectónico, estructural y demás diseños técnicos para validar que no existan afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. - Los diseños deberán incluir: Especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, presupuesto detallado. - Se deben tener en cuenta las normas técnicas de diseño y construcción aplicables. - Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 34 DE 63

y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, pérdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc. - Las especificaciones técnicas deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto, tanto a nivel de urbanismo como de los edificios. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento). – (...). Actividad 9. Realizar las gestiones del proyecto, permisos y licencias requeridas. Tareas: 1) Solicitar ante una de las Curadurías Urbanas de Palmira, la licencia de urbanismo y/o construcción, en cumplimiento del Decreto Compilatorio 1077 de 2015 y los decretos complementarios para las obras que se decida ejecutar en el año 2023. 2) Solicitar permiso de ocupación de cauce y/o permiso de aprovechamiento forestal de ser necesario, ante la autoridad ambiental CVC. 3) Indagar sobre los demás permisos, licencias o aprobaciones de las diferentes entidades, que sean necesarios para el desarrollo futuro del proyecto en la etapa 3. Productos: gestión ante las entidades que corresponda solicitar permisos y/o licencias para el desarrollo futuro del proyecto. Entregables: formatos u oficios de la solicitud de permisos y/o licencias de las diferentes entidades requeridas, anexos técnicos y administrativos que exija la entidad correspondiente. Nota 1: El Contratista deberá realizar la gestión de los permisos de servicios públicos, bomberos, licencia de construcción y todos los trámites que se requieran para la posterior ejecución del proyecto, sin embargo, esto no significa que se garantice la aprobación de los mismos en el tiempo de duración el contrato.”

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 35 DE 63

Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. (...)

Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 – “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 36 DE 63

Parágrafo 3°. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. *Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.”*

CAUSA. Falta de supervisión y de interventoría del contrato de consultoría, en actividades de control y monitoreo tanto técnico como financiero.

EFECTO. Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Posibles sobrecostos en la ejecución del Plan Maestro. Posibles obras no funcionales.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA MP 2326-2022, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Palmira, secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira.

El presente proceso de selección se concentra en el espacio priorizado del restaurante descrito como un lugar desde el cual se integran los valores paisajísticos del Bien de Interés Cultural a las actividades tendientes para la apropiación social del conocimiento. De la misma forma, este proyecto cuenta con un área a construir aproximada de 820 m2 y se localiza en una plataforma sobre el lago que exalta el entorno natural circundante. Este espacio debe ser resignificado desde el concepto de la apropiación social del conocimiento y garantizar el mantenimiento de las condiciones ambientales existentes del bien de interés cultural. Es decir, esta infraestructura deberá responder a criterios bioclimáticos, arquitectónicos y estructurales de sostenibilidad entregados a través del contrato de consultoría MP-1386-2022. En consecuencia, el inmueble estará dotado con nuevos elementos para convertirlo otra vez, en un espacio que equilibre la relación sociedad-naturaleza, que incluya un enfoque temático con una atmósfera cálida que fomente la inclusión social. El proyecto deberá

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 37 DE 63

exaltar la vegetación del Bosque en cada rincón y contará con un espacio de preparación de alimentos, con un mobiliario previsto para que este lugar se mantenga en una gama de tonos cálidos.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 " Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y el Manual de Colombia Compra Eficiente en la Modalidad de Licitación Pública". LICITACION DE OBRA PÚBLICA, se procedió a realizar el estudio previo y la justificación que debió tener el documento y de esta forma se concibió el contrato. Él cuál se ha desarrollado según lo estipulado, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, con fecha de entrega al 31 de octubre de 2024.

El 3 de agosto de 2023 la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA y el CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA con Nit. No. 901739117-4, representado legalmente por Hugo Leonardo Bracho Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.593.084, suscribieron el Contrato de Obra Pública No. MP-2326 -2023, el cual tiene por objeto, la *“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”*, cuyo valor ascendía inicialmente a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$4.746.781.927), incluidos IVA, tributos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal y demás costos a que haya lugar. Posteriormente, el día 23 de agosto de 2023 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio, la cual daría inicio a la ejecución al Contrato No. MP-2326-2023, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

Este contrato se realizó con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2059 de fecha 4 de mayo de 2023 con valor de (\$4.783.700.112), expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, con compromiso No. 4116, expedido el 4 de agosto de 2023 por valor de \$4.746.781.927.

Mediante la nota interna TRD 2023-180.8.1.758 del 29 de noviembre del 2023, el Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, solicito dar trámite a un Otro Si, con la finalidad de una adición al valor del contrato en comento, por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.224.912.611), según las consideraciones establecidas en el ítem de la cimentación, por AZ INGENIEROS

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 38 DE 63

S.A.S., Interventores del contrato de obra pública MP-2326-2023, quien las envió al supervisor de la interventoría designado por la entidad y quien a su vez las remite al ordenador del gasto el día 28 de noviembre de 2023.

A continuación, se describe brevemente la información del contrato, el balance financiero, porcentaje de ejecución y las situaciones encontradas en el proceso auditor:

Tabla 5. Detalles Contrato de Obra Pública

No. de Contrato de obra	MP-2326-2022
Objeto	“Construcción y adecuación de infraestructura cultural para el encuentro y apropiación social del conocimiento en El Bosque Municipal de Palmira circunscrito a su funcionamiento Como Centro De Ciencia, Tecnología e Innovación con Vocación Ambiental”.
Dependencia que ejecuta el contrato	Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
Contratista	Consorcio Mega obras Palmira.
	Nit: 901.739.117-4
	Representante Legal: Hugo Leonardo Bracho Hoyos.
	c.c. 79.593.024
Interventoría	AZ Ingenieros S.A.S.
	Nit: 805.014.686-3
	Representante Legal: Andrés Zambrano Costain.
	c.c.: 16.727.167 de Cali.
Supervisor del contrato de Interventoría	William Andrés Oviedo Arias
	Profesional Grado 1
	c.c.: 4.617.487 de Popayán.
Ordenador del gasto (Contrato firmado por)	Giancarlo Storino González – secretario de Infraestructura.
Valor del Contrato	\$4.749.781.927 y demás tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Valor Final Contrato	\$ 5.974.694.538,0
Forma de pago	Avances. Pagos parciales mensuales, de acuerdo a todas las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, hasta un 90% del valor de contrato. El 10% restante se pagará contra el acta de recibo final a satisfacción por parte de la interventoría.
N° de Garantía	Cumplimiento: RCE 45-40-101086124
Fecha de aprobación de Pólizas	23 de agosto de 2023.
Fecha del Contrato	03 de agosto de 2023.

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 39 DE 63

No. de Contrato de obra	MP-2326-2022
Acta de Inicio	23 de agosto de 2023.
Fecha de Finalización	30 de diciembre de 2023.
Otro Sí 1	01 de diciembre de 2023. Adición presupuestal por valor de \$1.224.912.611.
Otro Sí 2	15 de diciembre de 2023. Prorroga por plazo de un término de 120 días. Hasta el 28 de abril de 2024.
Otro Sí aclaratorio 3	Aclaratoria para fecha de contrato que estaba errónea en el otrosí 2.
Otro Sí 3	22 de abril de 2024. Ampliar contrato por 3 meses, fecha de terminación 31 de julio de 2024.
Otro Sí 4	24 de julio de 2024. Ampliar contrato por 3 meses, fecha de terminación 31 de octubre de 2024.
Ordenador del gasto (Contrato firmado por)	Diego Fernando Saavedra – secretario de Infraestructura. c.c.: 16.261.709

Fuente: Secretaria de Infraestructura

Revisión a los pagos realizados al 11 de octubre de 2024, fecha de la finalización de la etapa de ejecución de la auditoría.

De acuerdo con información reportada por la supervisión del Contrato de obra, en atención a la solicitud de información realizada por la Contraloría Municipal de Palmira mediante Oficio de Comunicación Externa del día 16 de septiembre de 2024, se han realizado los siguientes cobros por concepto de Pagos de Actas de obra:

Tabla 6. Detalles Actas de pago

Acta	Fecha	Periodo Facturado	Avance en %	Valor Pagado
ACTA N°1	24 de octubre 2023	23 agosto de 2023 al 10 de octubre de 2023	13,72	\$ 651.189.460,00
ACTA N°2	06 diciembre de 2023	10 octubre de 2023 al 17 de noviembre de 2023	9,42	\$ 447.067.648,00
ACTA N°3	22 diciembre de 2023	20 noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023	15,31	\$ 914.059.752,00
ACTA N°4	21 febrero de 2024	15 diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024	7,04	\$ 420.318.811,00
ACTA N°5	07 mayo de 2024	15 febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024	8,48	\$ 506.222.640,00
ACTA N°6	21 junio de 2024	20 abril de 2024 al 10 de junio de 2024	8,52	\$ 508.962.880,00
ACTA N°7	25 julio de 2024	11 junio de 2024 al 22 de julio de 2024	6,97	\$ 416.094.020,00
ACTA N°8	09 octubre de 2024	23 julio de 2024 al 03 de septiembre de 2024	8,08	\$ 482.423.854,00

Fuente: Secretaria de Infraestructura

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 40 DE 63

Tabla 7. Balance financiero, corte a fecha del acta No. 8

BALANCE FINANCIERO AL CORTE DEL ACTA N° 8		
Acta N°8 03 de septiembre de 2024	72,78%	\$ 4.346.339.065,00
Valor del contrato	100%	\$ 5.971.694.538,00
Pendiente por ejecutar	27,22%	\$ 1.625.355.473,00

Fuente: Secretaria de Infraestructura

De acuerdo a las tabla No. y a la tabla No. , referente al balance financiero del contrato, podemos observar que al momento de este ejercicio auditor, se han cancelado ocho (8) Actas de pago por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.346.339.065), según lo verificado en mesa de trabajo el día 9 de octubre de 2024, lo que corresponde al 72,78% del contrato, quedando un saldo por ejecutar, por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.625.355.473), lo que corresponde al 27,22% del valor total del contrato.

El contratista y el Interventor del presente Contrato No. MP-2326-2023, dejan constancia, que el avance del objeto contractual se ha ejecutado acumulado en un **SETENTA Y DOS COMA SETENTA Y OCHO PORCIENTO (72.78%)**, tal y como lo demuestra los respectivos informes, avalando el pago de ACTA PARCIAL NO. 08 por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 482.423.854) equivalente al OCHO COMA CERO OCHO PORCIENTO (8,08%) del valor total del contrato.

Basado en los parámetros de Auditoría, el equipo auditor, emite un concepto de las obras adelantadas en el Restaurante del Bosque Municipal, determinando lo siguiente:

SITUACIONES ENCONTRADAS

Se realiza mesa de trabajo, donde participan: el equipo de la interventoría de obra, la supervisión del contrato por parte de la Secretaria de Infraestructura y el equipo auditor. En dicha reunión se analizaron y se despejaron algunas dudas que dan un panorama más claro, para el análisis de la auditoria.



Visita obra - Trabajo de Campo día 09 de Octubre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la documentación adicional proporcionada por la interventoría se llega al siguiente hallazgo:

HALLAZGO No 03 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que en el contrato de obra MP-2326-2023, por valor de \$5.971.694.538 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”, se realizó un pago el 06 de diciembre de 2023 a través de orden de pago No. 16078 por valor de \$447.067.648, correspondiente al acta parcial No.2, periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2023 hasta el 17 de noviembre de 2023, la cual contiene entre otros ítems, el ítem:



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 42 DE 63

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
5,01	ESTRUCTURA METALICA A TODO COSTO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PLANOS DE TALLER, ANCLAJES, PERNOS DE TODO TIPO, PLATINAS, TORNILLOS, SOLDADURAS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, PINTURA ANTICORROSIVA DE PROTECCION, PINTURA INTUMESCENTE Y PINTURA DE ACABADO FINAL, DEBE CUMPLIR EN UN TODO CON LA NORMA NSR-10 SEGÚN PLANOSESTRUCTURALES Y DETALLES	KG	54.095	\$ 20.049	\$ 1.084.550.655

Este ítem es cobrado parcialmente, por un valor **\$400.980.000**, correspondiente a 20.000 kg, como se puede constatar en el acta No.2:

CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA 2023 NIT. 901739117-4					PRESUPUESTO DE OBRA			ACTAS ANTERIORES			ACTA No. 2			ACUMULADO		
Obr.: CONSTRUCCION RESTAURANTE EN EL BORGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE								VALOR ACTAS ANT. \$ 656.189.460 AVANCE DE OBRA 13,72%			FECHA: 20 de noviembre de 2023 VALOR ACTA No.2 \$ 447.067.648 AVANCE DE OBRA 9,62%			FECHA: 20 de noviembre de 2023 VALOR ACUMULADO \$ 1.096.257.107 AVANCE DE OBRA 23,14%		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	% Avance	Cant.	Vir Parcial	% Avance	CANT.	Vir Parcial	% Avance	Cant.	Vir Parcial		
1	PRELIMINARES DE OBRA															
1.01	REPLANTEO Y TRAZADO ETAPA DE OBRA NEGRA (AREAS CUBIERTAS Y DESCUBIERTAS)	M2	1401	10.817,00	15.154.617,00	48,51%	679,66	7.351.682	51,49%	721,34	7.802.736	100,00%	1.401,00	15.154.617		
1.02	COBRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA DE POLIPROPILENO N° 2 1/8 MTS. INCLUYE PUERTAS VEHICULARES Y PEATONALES - REUTILIZABLE	ML	80	51.485,00	4.118.800,00	70,00%	56,00	2.893.160	30,00%	24,00	1.235.640	100,00%	80,00	4.118.800		
1.03	CARPINTEO INCLUYE ORDENAS PARA LA INTERVENCIÓN	M2	130	311.289,00	46.659.330,00	26,67%	40,00	12.461.660	26,67%	40,00	12.461.660	63,33%	80,00	24.923.120		
1.04	ALQUILER DE CONTENEDORES - UND	MES	14	960.375,00	13.366.000,00	25,00%	4,00	3.841.500	25,00%	4,00	3.841.500	80,00%	8,00	7.683.000		
1.05	ALQUILER BANCO MOVIBLE, INCLUYE MANTENIMIENTO - UNA UNIDAD	MES	24	960.375,00	23.049.000,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
1.06	INSTALACIONES PROVISIONALES DE AQUECIMIENTO Y ALCANTARILLADO	UND	1	25.610.000,00	25.610.000,00	0,00%	-	-	25,00%	0,26	6.402.500	25,00%	0,26	6.402.500		
1.07	INSTALACIONES PROVISIONALES DE ENERGIA, TELEFONOS E INTERNET	UND	1	51.745.968,00	51.745.968,00	33,00%	0,33	17.076.169	17,00%	0,17	8.796.815	60,00%	0,50	25.872.984		
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES															
2.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (NO INCLUYE LOSA DE PISO EN LA ZONA A UTILIZAR COMO FORMALETA INFERIOR DE LAS NUEVAS VÍAS Y LOSA DE PLATAFORMA NIVEL 0,30 NI LOS PILOTES EXISTENTES EN ESA AREAL INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRESANTES	UND	1	39.901.834,00	39.901.834,00	100,00%	1,00	39.901.834	0,00%	-	-	100,00%	1,00	39.901.834		
2.02	PERFORACION DE LOSA DE PISO EXISTENTE PARA CONSTRUIR NUEVOS PILOTES. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRESANTES	M2	34	206.661,00	11.139.694,00	0,00%	-	-	7,41%	4,00	826.644	7,41%	4,00	826.644		
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA															
3.01	EXCAVACIONES A MANO PARA OBIETACIONES EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL. INCLUYE BOMBEO	M3	30	37.126,00	1.856.300,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
3.02	RELLENOS EN BOCANQUETA A MANO CON RANA. COMPACTADOS AL 9% DEL P.M	M3	30	110.187,00	3.309.350,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
3.03	TRABEJO, ACABADO INTERNO, CARPUS Y RETIRO A CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIONES A MANO (MEDIDO EN VOLUETRA)	M3	65	51.835,00	3.369.275,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
4	ORIENTACION Y ESTRUCTURA DE CONCRETO (TODOS LOS ITEMS INCLUYEN LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO, SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL)															
4.01	SOLADOS DE LIMPIEZA E 8.0 CMS CONCRETO 14 Mpa PARA ELEMENTOS SOBRE TERRENO	M2	20	41.633,00	832.660,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
4.02	PILOTES EN CONCRETO 18 Mpa TIPO TREME DIAMETRO 0.80 Y 8.80 MTS. LONJITUD 12 MTS. INCLUYE DESCABECE	M3	310	1.316.596,00	408.144.760,00	48,66%	150,80	198.542.677	0,00%	-	-	48,66%	150,80	198.542.677		
4.03	VIA DE ORIENTACION EN CONCRETO 18 Mpa PARA ESCALERA AL SEGUNDO PISO	M3	1	1.212.605,00	1.212.605,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
4.04	VÍAS EN CONCRETO 28 Mpa PARA LOSA DE PLATAFORMA NIVEL 0.30 A FUNCIÓN SOBRE LOSA EXISTENTE	M3	127	1.222.529,00	155.260.421,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
4.05	VÍAS AERIAS EN CONCRETO 28 Mpa PARA LOSA DE PLATAFORMA NIVEL 0.30 ZONA EJE A-B 1:1	M3	40	2.087.617,00	83.504.680,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
4.06	VÍAS AERIAS EN CONCRETO 28 Mpa PARA LOSA DE SEGUNDO PISO NIVEL 0.80 ACABADO A LA VISTA POR TODAS LAS CARAS INCLUYE COLOCACION DE PLATINAS Y PERNOS PARA ANCLAJE DE LAS VÍAS METALICAS TIPO IPE	M3	24	2.185.416,00	52.449.984,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
4.07	LOSA MACIZA EN CONCRETO 28 Mpa E: 0.10 MTS. PARA PLATAFORMA NIVEL 0.30 A FUNDOS SOBRE LOSA EXISTENTE	M2	797	214.406,00	169.737.522,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		
4.08	LOSA MACIZA EN CONCRETO 28 Mpa E: 0.10 MTS. PARA ZONA EJE A-B 1:1 NIVEL 0.30	M2	66	249.040,00	16.436.640,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-	0,00%	-	-		



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 43 DE 63

4.09	LOSA MACIZA E: 1.10 MTS. PARA SEGUNDO PISO NIVEL +4.80 EN CONCRETO 28 MPa IMPERMEABLE Y CON MICROFIBRA	M2	214	257.097,00	55.018.758,00	0,00%			0,00%			0,00%		
4.1	COLUMNAS RECTANGULARES EN CONCRETO 28 MPa ACABADO A LA VISTA, INCLUYE COLOCACION DE PLATINAS Y PERNOS PARA ANCLAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA	M3	10	1.578.183,00	15.781.830,00	0,00%			0,00%			0,00%		
4.11	COLUMNAS CILINDRICAS EN CONCRETO 28 MPa ACABADO A LA VISTA, INCLUYE COLOCACION DE PLATINAS Y PERNOS PARA ANCLAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA	M3	16	1.635.079,00	26.161.168,00	0,00%			0,00%			0,00%		
4.12	MORTERO DE RELLENO SIN RETRACCION TIPO BKAGROUT O EQUIVALENTE PARA CALZAR PLACAS BASE DE ELEMENTOS METALICOS	LTS	379	51.356,00	19.463.924,00	0,00%			0,00%			0,00%		
4.13	ACERO DE REFUERZO 60.000 PBI - 420 MPa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	KG	65623	8.507,00	558.271.875,00	66,12%	43.392,68	369.140.678	0,00%			66,12%	43.392,68	369.140.678
4.14	MALLAS ELECTROSOLDADAS DE 60.000 PBI INCLUYE COLOCACION	KG	11062	10.119,00	111.936.378,00	0,00%			0,00%			0,00%		
5	ESTRUCTURA METALICA													
5.01	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SEGUNDO PISO ESTRUCTURAL, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PLANOS DE TALLER, ANCLAJES, PERNOS DE TODO TIPO, PLATINAS, TORNILLOS, SOLDADURAS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, PINTURA ANTICORROSION DE PROTECCION, PINTURA INTUMESCENTE Y PINTURA DE ACABADO FINAL, DEBE CUMPLIR EN UN TODO CON LA NORMA NSR-10 SEGUN PLANOS ESTRUCTURALES Y DETALLES					0,00%			0,00%			0,00%		
6	MAMPOSTERIA Y PARTICIONES LUVIANAS													
6.01	REFLANTEO Y TRAZADO ETAPA DE MAMPOSTERIA Y ACABADOS AREAS CUBIERTAS Y DE CUBIERTAS	M2	1401	10.817,00	15.134.617,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.02	MUROS RECTOS EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE ARCILLA ANCHO 5.15 MTS.	M2	609	108.431,00	66.034.479,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.03	MUROS EN CALADOS DE CONCRETO NIVE TIPO ALVIERA DE INNOVACION FORMATO 1.2X0.2X0.18 MTS O EQUIVALENTE	M2	100	471.894,00	48.548.870,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.04	VIRAS DE AMARRAR PARA MUROS EN CONCRETO 21 MPa SECCION 8.100.14 X 0.20 MTS. SEGUN DETALLES ESTRUCTURALES	ML	364	117.962,00	42.940.352,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.05	DIVITELES Y VIGA-DIVITEL RECTOS EN CONCRETO 21 MPa PARA VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGUN DETALLES	ML	19	129.403,00	2.458.657,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.07	ROUTING EN CONCRETO FLUIDO 21 MPa PARA RELLENO DE DOVELAS DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE ARCILLA	ML	472	38.842,00	18.333.424,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.08	ACERO DE REFUERZO 60.000 PBI - 420 MPa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION, PARA REFUERZO DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRUCTURAL Y OTROS ELEMENTOS	KG	680	8.507,00	5.784.760,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.09	ACERO GRAFIL MILMETRADO PARA REFUERZO DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE ARCILLA	KG	283	10.203,00	2.887.448,00	0,00%			0,00%			0,00%		
6.1	ANCLAJES EPORICOS D. 12 PULG., NO INCLUYE EL ACERO	UND	139	33.094,00	4.878.066,00	0,00%			0,00%			0,00%		
7	CUBIERTA Y CIELOS FALSOS													
7.01	CUBIERTA EN TEJA TIPO SANDWICH GLANET/TECHMET DE METEORO CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE 40 MM EN TRABLAPO, COLOR BLANCO, DOS CARAS EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CAL. 28, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS Y REMATES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2	643	260.847,00	167.724.622,00	0,00%			0,00%			0,00%		
7.02	SOLAPAS EN LAMINA METALICA TIPO METEORO O EQUIVALENTE CAL. 24 PARA REMATES DE LA DE TEJA DE CUBIERTA	ML	113	55.896,00	6.316.474,00	0,00%			0,00%			0,00%		
7.03	CIELOS FALSOS EN PANEL YESO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD), INCLUYE FALSOS, CARTERAS, OILRACIONES, REMATES, DESBOLGADOS Y PINTURA DE ACABADO FINAL EN ACRILTEX DE PRUCCO O EQUIVALENTE	M2	159	112.023,00	17.811.975,00	0,00%			0,00%			0,00%		
7.04	MECA CANAS MURO-MURO- CIELO EN PERFL DE PVC, ACABADO EN ESTUCCO ACRILICO Y PINTURA DE POLIURETANO	ML	88	57.021,00	5.017.848,00	0,00%			0,00%			0,00%		
7.05	DILATACION PERIMETRAL PARA CIELOS FALSOS CONTRA MUROS, SEGUN DETALLE	ML	35	15.890,00	556.150,00	0,00%			0,00%			0,00%		

9	IMPERMEABILIZACIONES													
9.01	FENDIENTADOS PARA LOSAS DE CUBIERTA EN CONCRETO 21 MPa IMPERMEABLE CON 0.10% PULG., INCLUYE MEDIA CANAS, REMATES Y DILATACIONES	M2	335	86.181,00	29.252.935,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.02	FENDIENTADO INTERNO PARA MATERAS EN MORTERO 1:3 IMPERMEABLE, INCLUYE MEDIA CANAS, REMATES Y DILATACIONES	M2	145	58.894,00	8.539.630,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.03	IMPERMEABILIZACION PARA LOSAS DE CUBIERTA EN POLIUREA TIPO SHALATICO 800 O EQUIVALENTE, SISTEMA COMPLETO, INCLUYE MEDIACANAS Y REMATES DE TODO TIPO	M2	235	232.830,00	54.715.050,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.04	IMPERMEABILIZACION DE PISOS ZONAS HUMEDAS SOBRE LOSAS EN MORTERO 1:3 O EQUIVALENTE EN DOS CAPAS, INCLUYE MEDIACANAS Y REMATES	M2	151	47.037,00	7.102.587,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.05	IMPERMEABILIZACION PARA MATERAS SOBRE LOSAS EN XIPEX CONCENTRADO O EQUIVALENTE, INCLUYE MEDIACANAS Y REMATES	M2	145	95.971,00	13.915.795,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.06	SELLO DE JUNTAS ENTRE MAMPOSTERIA DE LADRILLO Y ESTRUCTURA DE CONCRETO CON MASILLA TIPO BROWNSHAW RESISTENTE O EQUIVALENTE, INCLUYE BASE EN SIKAROD DE 70' O SIMILAR, SEGUN DETALLES	ML	204	36.720,00	7.490.880,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.07	LAVADO DE MUROS DE FACHADA ENCHAPADOS EN PLACUETA PREFABRICADA	M2	260	21.923,00	5.699.980,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.08	HIDROFUGO TIPO SILICONTE O EQUIVALENTE SOBRE MUROS ENCHAPADOS EN PLACUETA PREFABRICADA	M2	260	28.137,00	7.315.620,00	0,00%			0,00%			0,00%		
9.09	GRANILLA BUERTA DE CANTOS REDONDEADOS PARA PROTECCION DE LA IMPERMEABILIZACION DE LOSA TECNICA	M2	74	25.835,00	1.911.790,00	0,00%			0,00%			0,00%		
10	BASES Y PISOS													
10.02	MORTERO AFINADO PARA PISOS EN CERAMICA, PORCELANATO, ETC	M2	663	46.389,00	30.755.907,00	0,00%			0,00%			0,00%		
10.03	PISO EN CONCRETO ESMALTADO FUNDIDO EN SITIO, ACABADO CON HELICÓPTERO Y PULDORA, INCLUYE ENDURECEDOR SUPERFICIAL, CORTE DE JUNTAS, EL SELLO DE LAS MISMAS Y DILATACIONES METALICAS, SEGUN DETALLES	M2	290	149.652,00	43.399.080,00	0,00%			0,00%			0,00%		
10.04	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO FUNDIDO EN SITIO SEGUN PATRONES DE DISEÑO PRECOLOREDO, INCLUYE ENDURECEDOR SUPERFICIAL, JUNTAS Y DILATACIONES DE TODO TIPO Y EL SELLO DE LA MISMA, SEGUN DETALLES	M2	176	263.560,00	46.386.560,00	0,00%			0,00%			0,00%		



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 44 DE 63

10.05	PIBO EPONICO CON ARENA DE CUARZO TIPO BIKAFLOOR-261 O EQUIVALENTE PARA ZONA DE TRABAJO COCINA, CUARTOS TÉCNICOS Y CUARTOS SEÑOS	M2	188	414.222,00	77.873.736,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
10.06	PIBO EN PORCELANATO ESTILO MADERA ABAVE NUT FORMATO 28X120 CMS. COLOR CAFÉ O EQUIVALENTE, SEGUN DETALLE	M2	151	273.660,00	41.322.660,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
10.07	PIBO EN PORCELANATO ESTILO CONCRETO ROAD FORMATO 60X60 CMS. COLOR GRIS O EQUIVALENTE, SEGUN DETALLE	M2	34	283.042,00	9.691.428,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
10.08	CUARDASCOCA EN PORCELANATO ESTILO MADERA ADAVE NUT FORMATO 33X120 CMS COLOR CAFÉ O EQUIVALENTE N. 123 O CMS SEGUN DETALLE	ML	64	62.797,00	4.019.008,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
10.09	CUARDASCOCA EN MADERANA ACABADO EN EPONICO CON ARENA DE CUARZO TIPO BIKAFLOOR-261 O EQUIVALENTE	ML	90	61.928,00	5.573.520,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
10.1	PIBO EN MADERA PLASTICA TIPO WPC ARKOOR O EQUIVALENTE PARA PUEBLOS, ESCUELA Y GASEANDO AL 2DO PISO Y ESCALINATA AL INTELLE, SEGUN DETALLES	M2	18	671.549,00	12.087.882,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
10.11	BORDILLOS EN CONCRETO 21 Mts ACABADO ESMALTADO, FUNDIDOS EN SITIO PARA REMATE DE PISOS	ML	61	75.463,00	4.603.243,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11	ACCESORIOS DE BAÑOS										
11.01	TAZA BALTICA REF. 01201101 DE CORONA COLOR BLANCO, ENTRADA POSTERIOR COMPLETA O EQUIVALENTE, NO INCLUYE LA BRIFERIA	UND	5	928.183,00	4.640.915,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.02	TAZA ADRIATICA REF. 01191101 DE CORONA COLOR BLANCO, ENTRADA POSTERIOR COMPLETA O EQUIVALENTE PARA BAÑO DE PMR, NO INCLUYE LA BRIFERIA	UND	1	1.067.630,00	1.067.630,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.03	LAVAMANOS CORRIDO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO ACABADO EN BRANITO PUEDO, INCLUYE BALCACEDRO, FALCON Y SOPORTES METALICOS COMPLETOS, SEGUN DETALLE	ML	8	1.013.959,00	8.111.672,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.04	LAVAMANOS AQUALIET DE COLGAR REF. 0121101 DE CORONA COLOR BLANCO COMPLETO O EQUIVALENTE, INCLUYE BRAZOS DE SOPORTE, NO INCLUYE LA BRIFERIA	UND	1	762.666,00	762.666,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.05	ORINAL BOTA ENTRADA POSTERIOR REF. 04101101 COMPLETO O EQUIVALENTE, NO INCLUYE LA BRIFERIA, SEGUN DETALLE	UND	1	1.199.474,00	1.199.474,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.06	BRIFERIA DE FLUXOMETRO DE PUSH ANTIHANGUZO DE DODULO EQUIVALENTE PARA TAZAS BALTICA Y ADRIATICA COMPLETA, INCLUYE VÁLVULA Y ACCESORIOS	UND	6	631.671,00	3.790.026,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.07	BRIFERIA DE FLUXOMETRO DE PUSH ANTIHANGUZO DE DODULO EQUIVALENTE PARA ORINAL COMPLETA, INCLUYE VÁLVULA Y ACCESORIOS	UND	1	558.849,00	558.849,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.08	BRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO PUSH DE CORONA O EQUIVALENTE, INCLUYE DEBASTE Y BIFON, COMPLETA	UND	7	547.388,00	3.831.716,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.09	BRIFOS TERMINALES DE 1/2" CROMADOS TIPO PESADO DE ORIVALO EQUIVALENTE	UND	6	107.632,00	645.912,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.1	REJILLAS DE PISO CONTEMPORANEA 10X10 EN ACERO INOXIDABLE DE ORIVALO O EQUIVALENTE, COMPLETA SEGUN DETALLE	UND	15	85.329,00	1.282.935,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.11	BARRA DE SEGURIDAD FUA EN L EN ACERO INOXIDABLE DE SOCODA-REF.20811 O EQUIVALENTE, PARA BAÑOS PMR COMPLETA SEGUN DETALLE	UND	1	392.171,00	392.171,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.12	BARRA DE SEGURIDAD DOBLE BRAZO EN ACERO INOXIDABLE DE SOCODA REF.20817 O EQUIVALENTE, PARA BAÑOS PMR, COMPLETA SEGUN DETALLE	UND	1	649.551,00	649.551,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.13	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE SOBREPONER LINEA INSTITUCIONAL DE KIMBERLY O EQUIVALENTE, COMPLETO SEGUN DETALLE	UND	6	177.536,00	1.065.216,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.14	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE SOBREPONER EN PARED LINEA INSTITUCIONAL DE KIMBERLY O EQUIVALENTE, COMPLETO SEGUN DETALLE	UND	5	94.265,00	471.325,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.15	FRONTERO LINEA PALERMO TIPO CORONA O EQUIVALENTE, ACABADO CERAMICO	UND	6	81.076,00	486.456,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.16	PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE DE SOCODA REF. DIV 293 O EQUIVALENTE, COMPLETA SEGUN DETALLE	UND	6	235.667,00	1.414.002,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.17	REGADOR ELECTROICO TIPO MANOS LIBRES EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENCIA REF. 70860001 DE CORONA O EQUIVALENTE, COMPLETO	UND	2	1.465.617,00	2.931.234,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.18	ESPEJOS EN CRISTAL DE 6 MM, MARCO METALICO EN ALUMINIO, COMPLETOS SEGUN DETALLE	M2	8	317.686,00	2.539.174,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.19	ESPEJO INCLUIDO CON BORDES BIELADOS EN CRISTAL DE 6 MM, MARCO METALICO EN ALUMINIO PARA BAÑO PMR, COMPLETO SEGUN DETALLE	UND	1	236.899,00	236.899,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.2	TAPAREGISTROS PLASTICA BLANCA DE 16X16 CMS. COMPLETA	UND	8	44.927,00	359.416,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.21	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA O EQUIVALENTE COMPLETA, SEGUN DETALLE	M2	26	1.104.431,00	28.715.206,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
11.22	LAVATRABAJOS AGUA BLANCO DE FIBRAN DE 60X60 CMS. CON ENCURRIDOR O EQUIVALENTE COMPLETO SEGUN DETALLE	UND	1	347.390,00	347.390,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
12	PINTURAS (TODAS LAS PINTURAS INCLUYEN TRES MANOS COMO MINIMO, RESANES Y DETALLADO FINAL POR INSTALACIONES TECNICAS Y POR INSTALACION DE CARPINTERIAS DE TODO TIPO)										
12.01	ESTUCCO PLASTICO DE RELENO, ESTUCCO DE PULIMENTO Y VINILO VINILICO DE PINTURA O EQUIVALENTE SOBRE MUROS INTERIORES EN LADRILLO DE OREJ, INCLUYE CARTERAS, FILOS, ESTRIAS, DILATACIONES, ETC.	M2	336	53.878,00	18.103.008,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
12.02	ESTUCCO PLASTICO DE RELENO Y PINTURA IMPERMEABLE TIPO HORAZA O EQUIVALENTE SOBRE MUROS DE TUBOS 1200 PISO, INCLUYE CARTERAS, FILOS, ESTRIAS, DILATACIONES, ETC Y	M2	176	77.304,00	13.605.504,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
12.03	ESTUCCO PLASTICO DE RELENO, ESTUCCO DE PULIMENTO Y PINTURA EPONICA COLOR BLANCO SOBRE MUROS Y CIELOS DE CUARTOS DE BAÑOS, INCLUYE CARTERAS, FILOS, ESTRIAS, DILATACIONES, ETC.	M2	21	150.556,00	3.161.676,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13	CARPINTERIA METALICA Y DE ACERO INOXIDABLE (TODOS LOS ELEMENTOS INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION, REFUERZOS DE SOPORTE, ANCLAJES, MARCO, VIDROS, EMPAQUES, CERRADURAS, MANILLAS, FALLEBAS, EMPAQUES, ACCESORIOS COMPLETOS, BASE EN ANTICORROSION Y PINTURA DE ACABADO FINAL)										
13.01	VENTANA V-01 (1.34 X 1.60) MARCO FUJO PARA VANO VACIO PERFIL 4" X 3" LAMINA COLD ROLLED CAL 20 - ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA-COQUINA	UND	1	1.924.121,00	1.924.121,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13.02	PUERTA PM-01 (0.80 X 2.00 MTS) MARCO PERFIL 4" X 3" Y NAVE ENTAMBORADA BATIENDE PERFILES DE 2" X 2" EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, SEGUN DETALLE -BAÑO DAMAS	UND	1	2.412.330,00	2.412.330,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13.03	PUERTA PM-02 (0.80 X 2.00 MTS) MARCO PERFIL 4" X 3" Y NAVE ENTAMBORADA BATIENDE PERFILES DE 2" X 2" EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, SEGUN DETALLE -BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS.	UND	2	2.144.294,00	4.288.588,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13.04	PUERTA PM-03 (1.06 X 2.16 MTS) MARCO PERFIL 4" X 3" Y NAVE ENTAMBORADA BATIENDE PERFILES DE 2" X 2" EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, SEGUN DETALLE -BAÑOS DAMAS Y SEÑOS	UND	1	2.245.638,00	2.245.638,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13.05	PUERTA PM-04 (0.80 X 2.16 MTS) MARCO PERFIL 4" X 3" Y NAVE ENTAMBORADA BATIENDE PERFILES DE 2" X 2" EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, SEGUN DETALLE -ALMACENAMIENTO-PORCIONADO CUARTO FRIO	UND	3	1.862.568,00	5.587.704,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13.06	PUERTA PM-05 (0.70 X 2.16 MTS) MARCO PERFIL 4" X 3" Y NAVE ENTAMBORADA BATIENDE PERFILES DE 2" X 2" EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, SEGUN DETALLE -CUARTOS SEÑOS	UND	2	1.566.753,00	3.133.506,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13.07	BARANDA EN TUBOS DE 2" X 2" ANCLADO CADA 90 CMS - 2 TUBOS UNO SUPERIOR Y OTRO INFERIOR- MALLA METALICA ACABADA EN PINTURA ELECTROSTATICA, PARA EMBARCADERO, SEGUN DETALLE	ML	107	497.998,00	53.283.786,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
13.08	BARANDA-PARAMANOS EN LAMINA DE ACERO CORTEN UNICOLOR -16-80 CMS- PARA ESCUELA, SEGUN DETALLE	ML	10	960.375,00	9.603.750,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 47 DE 63

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	% Ejecución	Valor Ejecutado	Valor Contratado	% Ejecución	Valor Ejecutado	Valor Contratado
26	TABLERO CONTROL DE ILUMINACION	UND.	1	1.743.862,00	1.743.862,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
25.01	Gabinete metálico, con certificación del producto Rete, con los siguientes elementos:	UND.	1	1.743.862,00	1.743.862,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
25.02	Termostatos 120 volt, 18 amp.	unida.	3	0,00	0,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
25.03	Botones pulsadores	unida.	3	0,00	0,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
25.04	Cableado y soporte interno	unida.	1	0,00	0,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
25.05	Bornas de sobre.	unida.	1	0,00	0,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
26	CERTIFICACION RETE	UND.	1	7.683.000,00	7.683.000,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
26.01	Certificación Rete, Retlap	UND.	1	7.683.000,00	7.683.000,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS	UND.	1	4.464.720,00	4.464.720,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.01	SUMINISTRO E INSTALACION EOL - Central de Insenido Conv. Al. Tralo 112V/380V, UL	UND.	1	4.464.720,00	4.464.720,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.02	SUMINISTRO E INSTALACION EOL - Modulo de expansion MIX PFE-788	UND.	1	1.192.403,00	1.192.403,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.03	SUMINISTRO E INSTALACION EOL Sistema-estroblo i series, montaje en techo, 2 Nios, Marado 3000	UND.	3	712.183,00	2.136.549,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.04	SUMINISTRO E INSTALACION EOL - Estacion Manual direccionable para panel PFD-7024, Cobre 20000, 2000	UND.	3	589.639,00	1.768.917,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.05	SUMINISTRO E INSTALACIONES - Detector de humo fotoelectrico Termico direccionable y termovolumetrico para panel PFD-7024	UND.	2	527.791,00	1.055.582,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.06	SUMINISTRO E INSTALACION 306 ML Cable de insonido 18 awg, 2 conductores, tipo PFLR sin blindar	UND.	1	1.279.476,00	1.279.476,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.07	SUMINISTRO E INSTALACION, DE CANALICACION EN TUBERIA EMT DE 3/4, elementos de Splice e incision	ml	56	107.996,00	6.047.888,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.08	Suministro e instalacion aviso iluminado, con "SALIDA" (NOTA solo se incluye suministro e instalacion en el punto proyectado, cada elemento debe llevar una salida electronica de 110 Voltios que no se valvula esto debe estar a cargo del contratista electrico).	UND.	1	261.606,00	261.606,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.09	Suministro e instalacion lampara de iluminacion de emergencia (NOTA solo se incluye suministro e instalacion en el punto proyectado, cada elemento debe llevar una salida electronica de 110 Voltios que no se valvula esto debe estar a cargo del contratista electrico).	UND.	10	170.176,00	1.701.760,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.1	Suministro de instalacion de banco de baterias panel de insonido, segun solvulo de baterias para una alarma BATERIA DE PLOMO 12V 17AH	UND.	2	111.147,00	222.294,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.11	El Modulo de entrada y salida multiple DT68 es un dispositivo de uso general que monitorea un dispositivo de contacto supervicado y normalmente abierto. Se utiliza como proteccion o requerimiento para supervicion del sistema humano de red contra insonido. NOTA: En resolucion para el diseo no se tiene informacion requerida sobre este sistema de extincion, por lo que solo se valvula el dispositivo.	UND.	2	529.231,00	1.058.462,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.12	Proteccion en amarillo para aseionadores de alarma	UND.	3	631.671,00	1.895.013,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.13	EOL - Detector Humo Fotoelectrico direccionable para panel de Insonido PFD7024.	UND.	3	421.156,00	1.263.468,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
27.14	EOL - base de 8", 2 hilos para detectores DT68-4768m	UND.	3	54.002,00	162.006,00	0,00%	-	-	0,00%	-	-
SUBTOTAL CAP :				4.746.781.926,36							
SUBTOTAL					861.188.480					447.067.648	1.098.257.107

VALOR COSTOS DIRECTOS	COSTOS TOTALES	COSTOS TOTALES	COSTOS TOTALES
4.746.781.926	651.189.460	447.067.648	1.098.257.107
COSTOS INDIRECTOS	COSTOS DIRECTOS	COSTOS DIRECTOS	COSTOS DIRECTOS
TOTAL COSTOS DIRECTOS 3.861.370.713	ADMIN 120.219.593	ADMIN 82.635.656	ADMIN 202.755.168
IMPREVISTOS 1,00% 38.613.707	IMPREVJ 5.029.102	IMPREVJ 3.438.922	IMPREVJ 8.448.123
UTILIDAD 5,00% 193.266.538	UTILIDJ 25.045.748	UTILIDJ 17.194.910	UTILIDJ 42.240.658
TOTAL AJU + INDIRECTOS 1.086.411.214	TOTAL AJU 160.274.491	TOTAL AJU 103.188.468	TOTAL AJU 263.443.848
IVA SOBRE LA UTILIDAD 0,89%	IVA / UTILID -	IVA / UTILID -	IVA / UTILID -
COSTOS DIRECTOS - INDIRECTOS 4.746.781.927	VALOR TOTAL 661.189.480	VALOR TOTAL 447.067.648	VALOR TOTAL 1.098.257.107
ITEMS FUERA DE AJU	ITEMS FUERA DE AJU	ITEMS FUERA DE AJU	ITEMS FUERA DE AJU
VALOR TOTAL ITEMS FUERA DE AJU -	TOT. IT. FUERA DE AJU -	TOT. IT. FUERA DE AJU -	TOT. IT. FUERA DE AJU -
VALOR TOTAL PRESUPUESTO 4.746.781.927,00	Vr. Tr Ppto. 447.067.648	Vr. Tr Ppto. 447.067.648	Vr. Tr Ppto. 1.098.257.107
VALOR TOTAL \$ 4.746.781.927,00	VALOR ACTAS ANT. \$ 651.189.460	VALOR ACTA No.2 \$ 447.067.648	VALOR ACUMULADO \$ 1.098.257.107
	% DE AVANCE 13,72%	% DE AVANCE 9,42%	% DE AVANCE 23,14%
VALOR ANTICIPO \$ 0	AMORTIZACION ANTICIPO \$ 0	AMORTIZACION ANTICIPO \$ 0	AMORTIZACION ANTICIPO \$ 0
PORCENTAJE DE ANTICIPO 0%	TOTAL PAGADO \$ 651.189.460	TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA \$ 447.067.648	TOTAL ACUMULADO \$ 1.098.257.107

Firmado digitalmente por HUGO LEONARDO BRACHO HOYOS Fecha: 2023.11.23 14:57:34 -05'00'

CONTRATISTA

INTERVENTOR

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la revisión de las facturas de compra de la estructura metálica, y como se evidencia en el cuadro que se presenta a continuación, se identifica que la fecha de expedición de las mismas corresponde al año 2024, ósea que solo hasta el año 2024 se comenzó a comprar la estructura metálica; adicionalmente, se determinó los pesos por cada ítem facturado y realizando la correspondiente sumatoria de pesos, el total es de 52.625,98 kilos, los cuales corresponden al 97,28% de los kilos contractuales (54.095 kilos).

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 48 DE 63

Tabla 8. Balance financiero, corte a fecha del acta No. 8

REVISIÓN FACTURAS					
No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	ITEMS FACTURADOS	CANTIDAD	U. M.	KILOS TOTALES
FV FEC75512	06 de septiembre de 2024	TUBO EST REC 3.0MM 200X100MM X 6 MT GR	14	UNI	1.180,20
		TUBO EST CIR 6.0MM 6"X6MT 152.40MM GR	14	UNI	1.855,56
		LAM HR 5/8"(15mm)1.20X2.40 A36(340KG)	2	UNI	680
		TUBO EST CUA 2.0MM 50X50MM X 6 MTS GR	64	UNI	1.178,88
TOTAL, KILOS POR FACTURA					4.894,64
FV FEC75547	06 de septiembre de 2024	TUBO EST REC 4.0MM 200X70MM X 6 MT GR	50	UNI	5.007,00
		TUBO EST REC 5.0MM 200X100MM X 6 MT GR	5	UNI	808,50
TOTAL, KILOS POR FACTURA					5.815,50
FV FEC75556	07 de septiembre de 2024	VIGA "IPE" 330X160X49.1KG/MX12MTS G-50	14	UNI	1.178,40
		VIGA "IPE" 330X160X49.1KG/MX6MTS G-50	14	UNI	294,60
		VIGA "IPE" 240X120X30.7KG/MX12MTS G-50	2	UNI	736,8
TOTAL, KILOS POR FACTURA					2.209,80
FV FEC75976	17 de septiembre de 2024	TUBO EST CUA 2.0MM 50X50MM X 6 MTS GR	90	UNI	1.657,80
		TOTAL, KILOS POR FACTURA			
FV FEC76092	19 de septiembre de 2024	TUBO EST REC 5.0MM 200X100MM X 6 MT GR	34	UNI	5.497,80
		TOTAL, KILOS POR FACTURA			
FV FEC76292	24 de septiembre de 2024	TUBO EST REC 5.0MM 200X100MM X 6 MT GR	17	UNI	2.748,90
		TOTAL, KILOS POR FACTURA			
FV FEC76769	04 de octubre de 2024	TUBO EST CIR 4.0MM 4"X6MT 114.3MM GR	70	UNI	4.636,80
		TOTAL, KILOS POR FACTURA			
FV FEC71986	30 de mayo de 2024	ALAMBRE NEGRO	100	KLS	100,00
		TUBO EST CIR 6.0MM 6 1/4"X6MT 159MM GR	15	UNI	2.034
		TUBO EST REC 6.0MM 200X100MM X 6MT GR	5	UNI	822,3
		TUBO EST REC 3.0MM 200X100MM X 6 MT GR	25	UNI	4.115,50
TOTAL, KILOS POR FACTURA					7.071,80
FV FEC72593	19 de junio de 2024	TUBO EST REC 3.0MM 200X100MM X 6 MT GR	73	UNI	12.005,58
		TOTAL, KILOS POR FACTURA			
FV FEC72630	20 de junio de 2024	TUBO EST CIR 4.0MM 6"X6MT 152.4MM GR	68	UNI	6.087,36
		TOTAL, KILOS POR FACTURA			
TOTAL, KILOS ESTRUCTURA METÁLICA					52.625,98

Fuente: secretaria de Infraestructura

Conociendo que el acta No.2 comprende el periodo entre el 10 de octubre de 2023 hasta el 17 de noviembre de 2023, es claro que no se debió cobrar el ítem 5,01, pues se evidencia con el ejercicio anterior, que los elementos de la estructura metálica, se adquieren solo hasta el 2024 y en consecuencia este ítem de obra, no era una actividad ejecutada, motivo de cobro. En el contrato de obra, la forma de pago, no aplica anticipo, se realizarán pagos por actas parciales según al avance de obra e igualmente en el contrato de Interventoría, no aplica anticipo, se realizaran pagos parciales acorde a informes y actas de pago.

CRITERIO. CLÁUSULA 8. Forma de Pago. Minuta Del Contrato CCE-EICP-IDI-35. “(...) *La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra el acta final de recibo a satisfacción por parte de la interventoría.*

Las actas parciales deben ser presentadas por el representante legal del contratista y avaladas por el supervisor del contrato. En todo caso, tales pagos deberán corresponder a los productos realmente entregados por el contratista en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por EL MUNICIPIO a través del supervisor y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la entidad pública. (...)”. Subrayado fuera de texto.

Artículo 83.- Ley 1474 de 2011.- Supervisión e Interventoría Contractual. – “*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)*”

Artículo 84.- Ley 1474 de 2011.- Facultad y deberes de los supervisores y los interventores. “*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)*”

CAUSA. Falta de supervisión e interventoría del contrato, en actividades de control y monitoreo tanto técnico como financiero.

EFECTO. Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del Artículo 38 y 39, de la Ley 1952 de 2019.

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 50 DE 63

CONTRATO DE INTERVENTORÍA MP-2324-2023

El contrato de interventoría es un contrato accesorio al de obra, se encuentra ligado a los cambios presentados en el contrato de obra, las modificaciones en plazo y de esta forma pueda dar acompañamiento y vigilancia al proceso constructivo, así como un seguimiento y acompañamiento en la búsqueda de soluciones para superar los contratiempos originados en el contrato de obra, y la verificación integral del cumplimiento en la ejecución de los cambios a los que se llegue de mutuo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, es de interés éste contrato dentro de la revisión de la ejecución de la Auditoría Especial de Fiscalización.

A continuación, se describe la información del contrato:

Tabla 9. Balance financiero, corte a fecha del acta No. 8

N° de Contrato de obra	MP-2324-2022
Objeto	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL.
Dependencia que ejecuta el contrato	MUNICIPIO DE PALMIRA, Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Contratista	AZ Ingenieros S.A.S.
	Nit: 805.014.686-3
	Representante Legal: Andrés Zambrano Costain.
	c.c.: 16.727.167 de Cali.
Supervisor del contrato de Interventoría	William Andrés Oviedo Arias
	Profesional Grado 1
	c.c.: 4.617.487 de Popayán.
Ordenador del gasto (Contrato firmado por)	Giancarlo Storino González – secretario de Infraestructura.
Valor del Contrato	\$375.712.750 Incluido IVA
Valor final del Contrato	\$ 472.646.640
Forma de pago	pagos parciales mensuales en pesos colombianos por informes de interventoría y las actas de recibo a satisfacción de obra, de acuerdo con el avance del contratista, revisadas, aceptadas y recibidas por el Municipio a través del supervisor en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra el acta final de recibo a satisfacción de las labores propias de la interventoría, las cuales deben incluir la liquidación del contrato de obra pública Previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, el trámite de pago respectivo.

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 51 DE 63

N° de Contrato de obra	MP-2324-2022
N° de Garantía	Cumplimiento: RCE 45-101150370 Salarios: 45-44-101150370 Estabilidad y calidad: 45-44-101150370 Responsabilidad Civil: 45-40-101086124
Fecha de aprobación de Pólizas	DESDE 22 de agosto de 2023.
Fecha del Contrato	08 de agosto de 2023.
Acta de Inicio	22 de agosto de 2023.
Fecha de Finalización	15 de diciembre de 2023.
Otro Sí 1 (15 días) Al 31 de dic 2023	05 de diciembre de 2023. Modificación CLÁUSULA QUINTA. — Vigencia, lugar y plazo de ejecución del contrato. La cual por error involuntario se fija como fecha de terminación el 15 de diciembre siendo la fecha correcta el 31 de diciembre de 2023.
Otro Sí 2 (120 días) Al 29 de abril de 2024	30 de noviembre de 2023. Adición presupuestal por valor de \$96.933.890 . Prorroga por plazo de un término de 120 días. Hasta el 29 de abril de 2024.
Otro Sí 3 (94 días) Al 1 de agosto 2024	22 de abril de 2024. Prorroga al contrato. hasta el día 31 de Julio de 2024.
Otro Sí 4 Al 31 de Octubre 2024	30 de julio de 2024. Prorroga al contrato, por 3 meses hasta el día 31 de octubre de 2024

Fuente: secretaria de Infraestructura

El equipo auditor después de realizar un análisis general del contrato de Interventoría encuentra que, el contrato fue firmado el 08 de agosto de 2023, como se evidencia en el SECOP II, fecha que es posterior al contrato de obra (03 de agosto de 2023). Sin embargo, el acta de inicio es del 22 de agosto de 2023, un día antes del acta de inicio de obra (23 de agosto de 2023).

7.1. RESULTADO DE LA VISITA

La Actuación Especial de Fiscalización⁹ se practicó con el fin de Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato MP 2326 del 03 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda y el Consorcio Mega obras Palmira.

La acción de vigilancia incluyó una serie de visitas técnicas y mesa de trabajo a en el Bosque Municipal de Palmira, lugar donde se está desarrollando la obra. A continuación, se exponen algunas debilidades que se presentaron en la ejecución del contrato en comento, observados en el momento de la visita de

⁹ Art. 76 Decreto 403 de 2020

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 52 DE 63

campo, el día martes 10 de septiembre de 2024 y en la mesa de trabajo realizada el día 10 de octubre de 2024.

- No hay definido un Sistema Apantallamiento.
- No se vislumbra un norte claro para la culminación de la obra,
- Se observan muchas dudas en obra, de todos los insumos entregados por la consultoría, pero a su vez se denota un desconocimiento del contexto del área de intervención (importante en el tema de servicios públicos) elementos que se enmarcan en los contratos como obligación y requisito de aceptación.

De acuerdo a lo anterior, se evidenció que, en la ejecución del contrato, MP-2326-2023, existió una debilidad en la planeación de la obra

De igual forma, el equipo auditor considera una debilidad en la ejecución de la obra, cuando esta, tiene ya casi un 90% de ejecución y no se tiene definido, con claridad la definición de las acometidas de servicios públicos, al manifestar que no se cuenta con las respectivas viabilidades de servicios públicos.

HALLAZGO No. 04 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció en el contrato de Interventoría MP-2324-2022 cuyo objeto es la *“INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”*, que, no se realizó la gestión adecuada y además a destiempo, para la viabilidad de los servicios públicos, adicionalmente solicitan al contratista de consultoría, el trámite de permiso de ocupación del cauce ante la entidad ambiental de orden territorial (C.V.C) y viabilidades ambientales, gestión que no corresponde al consultor sino que corresponde contractualmente a la interventoría.

De igual forma, la interventoría solicita adición y prórroga número 1 del contrato de obra, bajo la siguiente justificación:

(...) “Una vez realizada la localización detallada de los pilotes, se identificó que existe un cruce entre la estructura de columnas y zapatas existentes con relación al plano de ubicación de los pilotes del proyecto, no advertido en el diseño estructural, que requirió del apoyo por parte del consultor para ajustar los ejes del proyecto sin afectar el diseño arquitectónico”.

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 53 DE 63

(...) *“falencias por parte de la consultoría en la construcción de las especificaciones técnicas, de los ítems considerados para la actividad de la cimentación, más precisamente de los pilotes, de igual manera, el cruce de la estructura existente con el proyecto propuesto, el cual, tampoco estaba previsto por el consultor, ni presupuestal ni técnicamente”. (...)*

Todo lo descrito anteriormente, demuestra una falta de planeación por parte de la interventoría, al no realizar antes del inicio de la obra una revisión detallada del proceso constructivo y requerimientos necesarios para la ejecución adecuada de la obra, ocasionando afectación directa al contrato de obra MP-2326-2023, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”**.

CRITERIO. Artículos del 83 y 84.- Ley 1474 de 2011.- Supervisión e Interventoría Contractual. - Facultad y deberes de los supervisores y los interventores. *“...Planeación: Previo a la apertura del procedimiento se elaboran los estudios, diseños y proyectos requeridos, con el fin de que se consagren las necesidades específicas de lo que se pretende contratar, elabore el pliego de condiciones a lo que hubiere lugar, cuente con las respectivas disponibilidades presupuestales que soporten y blinden el proceso contractual...”*

Principales actividades a ejecutar por la interventoría. - Contrato de Consultoría No. MP-2324-2023.- Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás actores relacionados con el proyecto: *coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos y demás entidades, para trámites y gestiones requeridas para el desarrollo de las obras del proyecto. Asimismo, coordinar las relaciones con los Contratistas de Obra y dotación y respectivos interventores y supervisores, que estén adelantando obras en el área de influencia.*

“Artículo 53. Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. *Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.*



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 54 DE 63

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”

CAUSA. Ausencia de planeación, falta de revisión del contrato de obra,

EFFECTO. Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del Artículo 38 y 39, de la Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO No. 05 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CONDICIÓN. El equipo auditor evidenció que en el contrato de obra MP-2326-2023, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL”, se realizó un pago el 10 de septiembre de 2024 a través de orden de pago No. 7688 por valor de \$482.423.854, correspondiente al acta parcial No.8, periodo comprendido entre el 22 de julio de 2024 hasta el 03 de septiembre de 2024, la cual contiene entre otros, el siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
4,13	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI – 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	KG	65.625,00	\$ 8.507,00	\$ 558.271.875,00

En el acta anteriormente mencionada, el ítem 4.13 ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI – 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION, describe un avance del 4.27%, correspondiente a 2.872,91 kg de acero por un valor \$24.439.845; el 95.73% restante es cobrado en actas parciales anteriores, como se muestra a continuación:



INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO P5-FOR-048

VIGENCIA 01-07-2024

VERSIÓN 03

PÁGINA 55 DE 63

CONSORCIO MEGA OBRAS PALMIRA 2023 NIT. 901739117-4				PRESUPUESTO DE OBRA				ACTA ANTERIORES			ACTA No. 8			ACUMULADO					
Obra: CONSTRUCCION RESTAURANTE EN EL BOSQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE				CANTIDADES CONTRACTUALES				FECHA:	22 de julio de 2024		FECHA:	03 de septiembre de 2024		FECHA:	03 de septiembre de 2024				
								VALOR ACTA ANTERIORES	\$ 3,863,915,213		VALOR ACTA No. 8	\$ 482,423,854		VALOR ACUMULADO	\$ 4,346,339,065				
								AVANCE DE OBRA	64.70%		AVANCE DE OBRA	8.08%		AVANCE DE OBRA	72.78%				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	% Avance	CANT.	Vir Parcial	% Avance	CANT.	Vir Parcial	% Avance	Cant.	Vir Parcial					
1	PRELIMINARES DE OBRA																		
1.01	REPLANTEO Y TRAZADO ETAPA DE OBRA NEGRA (AREAS CUBIERTAS Y DESCUBIERTAS)	M2	1,401.00	10,817.00	15,154,617.00	23.19%	1,401.00	15,154,617	67.86%	4,100.00	44,349,700	91.05%	5,501.00	59,504,317					
1.03	CAMPAMENTO (INCLUYE OFICINAS PARA LA INTERVENTORIA)	M2	150.00	311,289.00	46,693,350.00	80.00%	120.00	37,354,680	20.00%	30.00	9,338,670	100.00%	150.00	46,693,350					
1.04	ALQUILER DE CONTENEDORES - UND	MES	16.00	960,375.00	15,366,000.00	75.00%	27.00	25,930,125	11.11%	4.00	3,841,500	86.11%	31.00	29,771,625					
1.05	ALQUILER BANCOS MOVILES, INCLUYE MANTENIMIENTO - UNA UNIDAD	MES	24.00	960,375.00	23,049,000.00	75.00%	18.00	17,296,750	6.33%	2.00	1,920,750	83.33%	20.00	19,207,500					
1.06	INSTALACIONES PROVISIONALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UND	1.00	25,610,000.00	25,610,000.00	90.00%	0.90	23,049,000	10.00%	0.10	2,561,000	100.00%	1.00	25,610,000					
1.07	INSTALACIONES PROVISIONALES DE ENERGIA, TELEFONOS E INTERNET	UND	1.00	51,745,968.00	51,745,968.00	90.00%	0.90	46,571,371	10.00%	0.10	5,174,597	100.00%	1.00	51,745,968					
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA																		
3.03	TRADIEGO, ACARREO INTERNO, CARGUE Y RETIRO A CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL, SOBANTE DE EXCAVACIONES A MANO (MEDIO EN VOLQUETA)	M3	65.00	51,835.00	3,369,275.00	54.53%	211.10	10,942,369	25.06%	97.00	5,027,995	79.59%	308.10	15,970,364					
4	COMENTACION Y ESTRUCTURA DE CONCRETO (TODOS LOS ITEMS INCLUYEN LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO, SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL)																		
4.09	LOSA MACIZA E. 0.10 MTS. PARA SEGUNDO PISO NIVEL 13.60 EN CONCRETO 28 Mpa MIESMORADA-AZUMBLOR	M2	214.00	257,097.00	55,018,758.00	0.00%	-	-	100.00%	240.20	61,754,699	100.00%	240.20	61,754,699					
4.13	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI - 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	KG	65,625.00	6,507.00	558,271,875.00	95.73%	64,392.00	547,792,779	4.27%	2,872.91	24,430,845	100.00%	67,264.91	572,222,624					
4.14	MALLAS ELECTRODOLADAS DE 60.000 PSI INCLUYE COLOCACION	KG	11,062.00	10,119.00	111,936,378.00	74.22%	7,305.59	73,925,229	25.78%	2,537.41	25,676,082	100.00%	9,843.00	99,601,281					
5	ESTRUCTURA METALICA																		
5.01	ESTRUCTURA METALICA A TODO COSTO SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PLANOS DE TALLER, ANCLAJES, PERNOS DE TODO TIPO, PLATINAS, TORNILLOS, SOLDADURAS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, PINTURA ANTICORROSIVA DE PROTECCION, PINTURA INTUMESCENTE Y PINTURA DE ACABADO FINAL, DEBE CUMPLIR EN UN TODO CON LA NORMA NSR-10 SEGUN PLANOS ESTRUCTURALES Y DETALLES	KG	54,095.00	20,049.00	1,084,550,655.00	86.21%	45,600.00	914,234,400	7.57%	4,000.00	80,196,000	93.84%	45,600.00	994,430,400					
6	MAMPOSTERIA Y PARTICIONES LIVIANAS																		
6.01	REPLANTEO Y TRAZADO ETAPA DE MAMPOSTERIA Y ACABADOS AREAS CUBIERTAS Y DESCUBIERTAS	M2	1,401.00	10,817.00	15,154,617.00	79.78%	900.00	9,735,300	20.25%	228.50	2,471,685	100.00%	1,128.50	12,205,985					
6.07	GRouting EN CONCRETO FLUIDO 21 Mpa PARA RELLENO DE DOVELAS DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE ARCILLA	ML	472.00	38,842.00	18,333,424.00	0.00%	-	-	71.98%	420.00	16,313,640	71.98%	420.00	16,313,640					
6.08	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI - 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION, PARA REFUERZO DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRUCTURAL Y OTROS ELEMENTOS	KG	680.00	8,507.00	5,784,760.00	0.00%	-	-	70.59%	480.00	4,083,360	70.59%	480.00	4,083,360					
6.09	ACERO GRAFIL MILIMETRADO PARA REFUERZO DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE ARCILLA	KG	283.00	10,203.00	2,887,448.00	0.00%	-	-	70.67%	200.00	2,040,600	70.67%	200.00	2,040,600					
7	CUBIERTA Y CERROS FALDOS																		
7.01	CUBIERTA EN TEJA TPO SANDWICH GLAMET / TECHMET DE METEORO CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE 40 MM SIN TERMO ADO, PUN PER RI AMPLI, PUNO PARA EN LA MANA PER APERTU	M2	643.00	260,847.00	167,724,621.00	0.00%	-	-	42.19%	300.00	78,254,100	42.19%	300.00	78,254,100					
8	RECURRIMIENTOS Y ENCHAPES																		
8.01	REFELLOS DE MUROS INTERIORES BASE PARA ENCHAPES, INCLUYE FILOS, ESTRIAS, CARTERAS, DILATACIONES, GOTEROS, ETC	M2	602.00	54,588.00	32,861,976.00	0.00%	-	-	94.44%	580.00	31,661,040	94.44%	580.00	31,661,040					
8.04	MALLA CON VENA SOBRE MUROS (SOLO DONDE DE REQUIERA POR TUBERIAS DE INSTALACIONES)	M2	43.00	57,188.00	2,459,084.00	0.00%	-	-	58.14%	25.00	1,429,700	58.14%	25.00	1,429,700					
10	BASES Y PISOS																		
10.02	MORTERO AFINADO PARA PISOS EN CERAMICA, PORCELANATO, ETC	M2	663.00	46,389.00	30,755,907.00	0.00%	-	-	75.41%	500.00	23,194,500	75.41%	500.00	23,194,500					
17	ASEO Y VARIOS																		
17.01	ASEO PERMANENTE DE OBRA	UND	1.00	14,334,100.00	14,334,100.00	90.00%	0.90	12,900,690	10.00%	0.10	1,433,410	100.00%	1.00	14,334,100					
NP	ITEMS NO PREVISTOS																		
NP-08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GBL	0.00	116,852,580.00	0.00	80.14%	0.80	93,645,658	10.00%	0.10	11,685,258	90.14%	0.90	105,330,916					
NP-09	PLATAFORMA PARA AMARRE DE ACERO FUERA DE LA LOSA EXISTENTE N.000 Y FORMALETA	M2	0.00	159,493.00	0.00	71.45%	80.57	12,850,351	28.55%	32.20	5,135,675	100.00%	112.77	17,986,026					
NP-10	ANCLAJES EPOXICOS 0.58 PULG. NO INCLUYE EL ACERO	UN	0.00	100,094.00	0.00	84.93%	62.00	6,205,628	15.07%	11.00	1,101,034	100.00%	73.00	7,306,662					
NP-11	CONCRETO PREMEZCLADO PARA VIGAS, VIGUETAS, ROSTRAES 28 Mpa PARA LOSA DE PLATAFORMA NIVEL 0.00 A FUNDIR SOBRE LOSA EXISTENTE	M3	0.00	1,348,222.00	0.00	83.61%	102.00	137,518,544	16.39%	20.00	26,964,440	100.00%	122.00	164,483,084					
NP-12	FORMALETA PERIMETRAL VIGAS DE LOSA, NIVEL 0.00, A FUNDIR SOBRE LOSA EXISTENTE	ML	0.00	75,392.00	0.00	86.43%	183.37	13,824,631	13.57%	28.78	2,169,782	100.00%	212.15	15,994,413					
NP-13	CONCRETO PREMEZCLADO LOSA MACIZA, 28 Mpa, E. 0.10 MTS. PARA PLATAFORMA N. 0.00 A FUNDIR SOBRE LOSA EXISTENTE	M2	0.00	298,736.00	0.00	96.06%	833.20	248,906,838	3.94%	34.16	10,204,822	100.00%	667.36	259,111,657					
SUBTOTAL CAP						4,746,781,927	SUBTOTAL		3,863,915,212	SUBTOTAL		482,423,854	SUBTOTAL		4,346,339,065				
VALOR COSTOS DIRECTOS						4,746,781,927	COSTOS TOTALES						3,863,915,212	COSTOS TOTALES		482,423,854	COSTOS TOTALES		4,346,339,065
COSTOS INDIRECTOS							COSTOS DIRECTOS						2,972,242,471	COSTOS DIRECTOS		3,343,337,743	COSTOS DIRECTOS		3,343,337,743
TOTAL COSTOS DIRECTOS						3,651,370,713	ADMIN.						713,338,193	ADMIN.		802,401,058	ADMIN.		802,401,058
ADMINISTRACION						24.00%	IMPREVISTOS						29,722,426	IMPREV.		33,433,377	IMPREV.		33,433,377
IMPREVISTOS						1.00%	UTILIDAD						148,612,124	UTILID.		167,166,887	UTILID.		167,166,887
UTILIDAD						5.00%	TOTAL AIU OS + INDIRECTOS						891,672,742	TOTAL AIU		1,069,061,322	TOTAL AIU		1,069,061,322
TOTAL AIU OS + INDIRECTOS						1,085,411,214	IVA / UTILID						-	IVA / UTILID		-	IVA / UTILID		-
IVA SOBRE LA UTILIDAD						0.00%	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS						4,746,781,927	VALOR TOTAL		3,863,915,213	VALOR TOTAL		4,346,339,065
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS						4,746,781,927	TOTAL						482,423,854	TOTAL		4,346,339,065	TOTAL		4,346,339,065
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS						4,746,781,927	TOTAL						482,423,854	TOTAL		4,346,339,065	TOTAL		4,346,339,065
VALOR TOTAL						4,746,781,927.00	VALOR ACTA ANTERIORES						3,863,915,213	VALOR ACTA No. 8		482,423,854	VALOR ACUMULADO		4,346,339,065
						% DE AVANCE						64.70%	% DE AVANCE		8.08%	% DE AVANCE		72.78%	



**INFORME AUDITORIA
ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

CÓDIGO	P5-FOR-048
VIGENCIA	01-07-2024
VERSIÓN	03
PÁGINA	56 DE 63

Sin embargo, al revisar el ítem de acero de refuerzo de 60.000 psi. del acta N°8, la cantidad de 2.872,91 kg cobrados, no corresponde al 4,27%, así mismo ocurre para las actas anteriores donde la cantidad total cobrada (64.392 kg) no corresponde al 95.73%.

Por lo anterior, se evidencia en las cantidades totales del ítem 4.13 donde 65.625 kg es el 100% con un valor de \$558.271.875 y lo cobrada en el acta N°8 corresponde a 67.264,91 kg para un valor de \$572.222.589,37. De acuerdo a lo anterior, se observa una modificación en el valor contractual generando una diferencia de 1.639,91 kg por valor de \$13.950.714,37.

ITEM	DESCRIPCION	VALORES REALES QUE SE DEBIERON COBRAR SEGUN PORCENTAJE DE AVANCE EN EL ACTA N°8								
		VALOR QUE SE DEBIÓ COBRAR EN ACTAS ANTERIORES			VALOR QUE SE DEBIÓ COBRAR EN EL ACTA N°8			VALOR TOTAL A COBRAR		
		% Avance	Cant. (kg)	Valor Parcial	% Avance	Cant. (kg)	Valor Parcial	% Avance	Cant. (kg)	Valor Total
4,13	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI – 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION	95,73%	62.822,81	\$ 534.433.665,94	4,27%	2.802,19	\$ 23.838.209,06	100,00%	65.625,00	\$ 558.271.875,00
		VALORES COBRADOS EN ACTA N°8								
		VALOR COBRADO ACTAS ANTERIORES			VALOR COBRADO ACTAS N°8			VALOR COBRADO TOTAL		
		% Avance	Cant. (kg)	Vir Parcial	% Avance	Cant. (kg)	Vir Parcial	% Avance	Cant. (kg)	Valor Total
		95,73%	64.392,00	\$ 547.782.744,00	4,27%	2.872,91	\$ 24.439.845,37	100,00%	67.264,91	\$ 572.222.589,37
		DIFERENCIA EN CANTIDAD Y VALOR TOTAL							0,00%	1.639,91

Lo anterior, permite evidenciar que se cobró un valor adicional al contractual por valor de \$13.950.714,37.

CRITERIO. Artículo 83.- Ley 1474 de 2011.- Supervisión e Interventoría Contractual. – “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)”

Artículo 84.- Ley 1474 de 2011.- Facultad y deberes de los supervisores y los interventores. “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)”

CAUSA. Falta de supervisión y de interventoría de la contratación.

EFFECTO. Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del Artículo 38 y 39, así como también el numeral 2, Artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Presunto detrimento patrimonial por valor de \$13.950.714,37 en los términos de los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000:

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. (...).
Subrayado y negrilla fuera de texto.

7.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vista de la estructura de cubierta del restaurante



Visita de obra, verificando estado y avance..



Perspectiva de la estructura de cubierta



Exposición de la interventoría, estado y avance de obra.



Pérgolas metálicas acceso al restaurante, casi en un 50% de instalación.



Pérgolas de acceso en proceso de instalación.



Estructura de cubierta, casi en un 80% de instalación.



Pasillo de acceso al restaurante.



Estructura de cubierta, instalación.



Instalación de estructura de cubierta, 80% de instalación.



Instalación de muro calado, área lateral del restaurante



Nave central o área de mesas del restaurante, estructura metálica a la vista.



Explicación del avance de obra por parte de la interventoría.



Instalación de cielo falso en panel yeso.



Instalación hidráulica al tanque de agua.



Estructura de cubierta.



Instalación de estructura metálica de cubierta con apoyo a columna de concreto redonda.



Las pérgolas se apoyan en voladizo sobre el lago, se aprecian los pilotes.



Columnas redondas en concreto.



Pendiente de instalación de pérgolas sobre zona lateral del restaurante.

8. CONSIDERACIONES FINALES

La Contraloría Municipal de Palmira, según las visitas técnicas realizadas en compañía del equipo de supervisión de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el equipo de interventoría y el equipo del contratista del contrato de obra MP-2326-2023, el cual concluye que los ítems o actividades se han desarrollado con debilidades, faltando al principio de PLANEACION, el resultado de lo anterior ve reflejado en las siguientes observaciones verificadas por el equipo auditor:

- Falta de conocimiento de todos los aspectos que intervienen en el proceso de construcción por parte de la interventoría, el contratista y la supervisión, al momento iniciar el contrato (conocimiento del proyecto presentado por el consultor).
- Se evidenció una gran debilidad en el PLAN MAESTRO DEL BOSQUE URBANO MUNICIPAL DE PALMIRA, al no contemplar una infraestructura robusta en temas de SERVICIOS PUBLICOS.
- Se evidenció debilidades en la consecución de los permisos y trámites ante las entidades de servicios públicos, igualmente ante la entidad ambiental. Lo anterior enmarcado como obligación específica dentro de los contratos.
- El equipo auditor evidenció debilidades en el principio de Planeación, al observar que el proyecto Restaurante Bosque Municipal, no cuenta con viabilidades de servicios públicos, teniendo en cuenta que la ejecución física de la obra, esta aproximadamente en un 85% y un 88% de obra programada,

	INFORME AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO P5-FOR-048
		VIGENCIA 01-07-2024
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 63 DE 63

con un balance financiero de 72,78% de obra cancelada en 8 actas de obra por valor de \$4.346.339.071 de un costo total del proyecto de \$5.974.649.538.

- Las constantes solicitudes de prorrogas, son el resultado de la debilidad en la Planeación de la obra.

Cabe anotar que, una vez finalizada la ejecución de este contrato en su totalidad, estas obras serán objeto de vigilancia y control fiscal, de conformidad a los procedimientos de la Contraloría Municipal de Palmira; pues al momento del presente ejercicio auditor, el equipo auditor evidencio que la obra no terminaría al día 31 de octubre, como estaba estipulado en la última prorroga, representa que el contrato MP-2326-2023 presenta un atraso del 15%, por lo cual, la interventoría solicitó el día lunes 7 de octubre, una prórroga por 40 días (30 días de noviembre y 10 días de diciembre), para la finalización de La obra, de acuerdo a lo anterior, se tendrá en consideración, los ítems, los pagos finales y las actividades postcontractuales como la liquidación del contrato de obra.

9. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

No.	TIPO DE HALLAZGOS				
	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Sancionatorio	Penal
1	✓	-	-	-	-
2	✓	✓	-	-	-
3	✓	✓	-	-	-
4	✓	✓	-	-	-
5	✓	✓	-	-	-
TOTALES	5	4	-	-	-



LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS
 Contralora Municipal de Palmira